

**ACTA Nº 13 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

---

**ASISTENTES: ALCALDE:**

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

**CONCEJALAS Y CONCEJALES:**

D.<sup>a</sup> Estíbaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Imanol Llano Hernaiz (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Naiara Barallobre Salcedo (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Monika Arbaiza Beitia (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).

D. Beñat Busquet Ugarte (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Arantzazu Saratxaga de Isla (EAJ-PNV).

D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Miren Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Ángela Rico Herrería (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Oihane Rodríguez Beraza (EH BILDU).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Nekane Martínez Ormaetxea (EH BILDU).

D. Roberto Trujillano Agirre (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Laura Fernández Fernández (PSE-EE (PSOE)).

D. David Romero Campos (PSE-EE (PSOE)).

**SECRETARIA:**

D.<sup>a</sup> Inés María Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 18:01 horas del día 29 de noviembre de 2023, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Txerra Molinuevo Laña, con la concurrencia de las y los concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita secretaria.

Cerciorado el Sr. presidente de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023.**

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de la presidencia y de las y los concejales, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2023.

## 2º.- MOCIÓN DE EH BILDU EN RELACIÓN A LAS DESAVENENCIAS QUE SURGEN EN EL CRUCE DE MASKURIBAI.

**Exp.2023/S01.05.00.05/3.**

Se da cuenta de la moción presentada por EH BILDU en relación a las desavenencias que surgen en el cruce de Maskuribai, cuyo contenido es el siguiente:

EH BILDU udal-taldeak mozioa aurkeztu du, Maskuribaiko bidegurutzean sortzen diren desadostasunak konpontzen saiatzeko.

Amurriotar askok Maskuribai kalea erabiltzen dute egunero, bai Maskuribaiko industrialdera joateko, bai El Refor kirolgunera iristeko, bai aisialdirako.

Kale horren erdian, adinekoen egoitzako eraikinaren eta oinezkoentzako gunearen hasieraren artean, bi puntu gatazkatsu daude. Lehenengoa, Etxegoien erreka zeharkatzen duen zubia sortutako estugunea da, zubiak espaloiaren jarraitutasuna eragozten du. Bigarrena, berriz, Goiena kalea eta Maskuribai kaleko egokitu gabeko tartea lotzen dituen bidegurutzea da, eta, "amaitu gabe" dagoenez, arazoak sortzen ditu oinezkoen, txirrindularien eta ibilgailu motordunen artean.

Lehendik zeuden arazoei gehitu behar zaio duela gutxi gasolindegia bat ireki izan dela. Zerbitzugune honetara heltzeko sarbide nagusiak arestian aipatutako bi puntu gatazkatsuetan kokatuta daude. Honek guztiak inguruko trafikoaren astuntzea ekarri du. Ondorioz, tarte horretan existitzen den arriskua areagotu egin da.

Horregatik guztiagatik, EH Bilduren udal taldeak mozio hau aurkezten du:

1. Amurrioko Udalak konpromisoa hartzen du Etxegoien erreka bidegurutzean eta Goiena eta Maskuribai kaleen arteko bidegurutzean oinezkoen eta txirrindularien joan-etorri segurua

El grupo municipal de EH BILDU, presenta Moción para tratar de solucionar las desavenencias que surgen en el cruce de Maskuribai.

La calle Maskuribai es utilizada frecuentemente por muchas personas Amurriarras en su día a día, bien sea para acceder al polígono industrial de Maskuribai, para acceder a la zona deportiva de El Refor o en sus paseos de ocio.

Dicha calle presenta en su parte intermedia, entre el edificio de la residencia de personas mayores y el inicio de la zona peatonal, dos puntos conflictivos. El primero se trata del estrechamiento producido por el puente que cruza el arroyo Etxegoien y que no permite la continuidad de la acera. El segundo es el cruce que inmediatamente después enlaza la calle Goiena con el tramo sin acondicionar de la calle Maskuribai y que por su condición de "inacabado" presenta problemas de convivencia entre peatones, ciclistas y vehículos a motor.

A los problemas ya existentes, se le suma el hecho de que recientemente se ha abierto una estación de servicio a la que se accede, principalmente, por los dos puntos conflictivos ya descritos y que ha propiciado un aumento de tráfico en la zona, con el consiguiente incremento de la peligrosidad de ese tramo.

Por todo ello, el grupo municipal de EH BILDU presenta la siguiente Moción:



bermatuko duen irtenbide bat bilatzeko eta gauzatzeko. Era berean, oinezkoei eta txirrindulariei bide propio eta segurua eskainiko zaie.

2. Amurrioko Udalak URA Ur Agentziari eskatzen dio laguntza eman diezaiola, maila teknikoan zein ekonomikoan, errekaren bidegurutzean hartzen den konponbidearen gainean.

1. El Ayuntamiento de Amurrio se compromete a buscar y a ejecutar una solución que garantice un tránsito seguro para peatones y ciclistas en el cruce del arroyo Etxegoien y en la intersección entre la calle Goiena y Maskuribai, dando continuidad peatonal y ciclista y garantizando un itinerario seguro y segregado para ambos modos.

2. El Ayuntamiento de Amurrio insta a URA Ur Agentzia a colaborar, tanto a nivel técnico como a nivel económico, en la solución que se adopte en el cruce del arroyo.

La Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, emitió dictamen desfavorable a la Moción presentada por EH BILDU. Posteriormente se presentó Enmienda al dictamen por la Sra. Nekane Martínez Ormaetxea, en nombre de EH BILDU, al objeto de modificarlo en los siguientes términos: Emitir dictamen favorable a la Moción sobre las desavenencias que surgen en el cruce de Maskuribai, presentada por el Grupo Municipal EH BILDU.

Sometido a votación la Enmienda, se alcanza el siguiente resultado:

Votos a favor 7, de las y los siguientes vocales: Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Rico Herrería, Sra. Rodríguez Beraza, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Martínez Ormaetxea y Sr. Trujillano Agirre.

Votos en contra 10, del presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Llano Hernaiz, Sra. Barallobre Salcedo, Sra. Arbaiza Beitia, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Busquet Ugarte, Sra. Saratxaga de Isla, Sra. Fernández Fernández y Sr. Romero Campos.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

### ACUERDA

ÚNICO.- No aprobar la Moción presentada por EH BILDU en relación a las desavenencias que surgen en el cruce de Maskuribai, referida en la parte expositiva del presente acuerdo.



**3º.- AIARAKO EKIOLA S. COOP.**  
**Aprobación definitiva del Plan especial fotovoltaico Ekiola.**  
**Exp.2022/S04.01.01.06/1.**

Dada cuenta de la Resolución de 26/7/2022, del Director de Calidad Ambiental y Economía Circular del Gobierno Vasco, por la que se formula informe ambiental estratégico del Plan Especial del Parque Fotovoltaico Ekiola, en Amurrio, Álava (BOPV nº 171 de 7/9/2022) que indica que de acuerdo con los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, y siempre que se adopten las medidas protectoras y correctoras establecidas en el mismo, así como las planteadas por la o el promotor no se prevé que el Plan Especial del Parque Fotovoltaico Ekiola en Amurrio, vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, no debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Visto que, por Decreto de Alcaldía nº 2022/302 de 10/8/2022 se aprobó inicialmente el Plan Especial del Parque Fotovoltaico Ekiola en Amurrio en la parcela 1 del polígono 9 de Amurrio y sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante su publicación en el diario El Correo del 19/10/2022, en el BOTHA nº 119 de 19/10/2022 y en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Amurrio no se presentan alegaciones.

Visto que, por Orden Foral 302/2022, de 10 de noviembre, del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Araba/Álava se resuelve “Declarar de interés público el proyecto del Parque Fotovoltaico Ekiola en Amurrio”.

Visto el informe favorable del 17/1/2023 del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en relación con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Visto el informe del Servicio de Carreteras de la DFA de 20/1/2023 señalando que no existe afección sectorial por lo que “no procede la emisión de ningún tipo de informe por parte de esta Dirección de Infraestructuras Viarias.

Visto el informe de fecha 15/3/2023 del Departamento de Agricultura de la DFA por el que se comunica que el resultado del Protocolo de Evaluación de la Afección Sectorial Agraria (PEAS) del proyecto, considera compatible la afección generada por el parque con lo establecido en el PTS Agroforestal para la categoría de suelo en el que se emplaza.

Visto el informe de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 12/5/2023 por el que se informa favorablemente el Plan Especial en el ámbito competencial de este organismo de Cuenca.

Visto el acta de sesión 3/2023, de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Álava, celebrada el día 17 de mayo, por la que se informa favorablemente el expediente del “Plan Especial del Parque Fotovoltaico Ekiola”, del municipio de Amurrio en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y a los aspectos señalados en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las

Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos.

De conformidad con el informe de 16 de noviembre de 2023 emitido por el arquitecto municipal que indica que el plan contiene los documentos legalmente establecidos y que son los documentos “B” Normas Urbanísticas y “F” Planos los que poseen específicamente carácter normativo y de regulación de la intervención urbanística siendo el resto de los documentos de carácter fundamentalmente indicativo, referencial o justificativo e incorporando la obligación de cumplir las medidas protectoras y correctoras derivadas del informe de Sostenibilidad Ambiental (punto 10 de la memoria) así como las modificaciones requeridas en el Decreto de Alcaldía n.º 2022/302 de 10/8/2022 por la que se aprobó inicialmente el expediente.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 10, del presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Llano Hernaiz, Sra. Barallobre Salcedo, Sra. Arbaiza Beitia, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Busquet Ugarte, Sra. Saratxaga de Isla, Sra. Fernández Fernández y Sr. Romero Campos.

Abstenciones 7, de las y los siguientes vocales: Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Rico Herrería, Sra. Rodríguez Beraza, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Martínez Ormaetxea y Sr. Trujillano Agirre.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, el Pleno Municipal por la mayoría descrita.

### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial del Parque Fotovoltaico Ekiola en Amurrio (Araba/Álava) promovido por Aiarako Ekiola S. Coop.

SEGUNDO.- Remitir la documentación del Plan Especial al Registro de Planeamiento de la Diputación Foral de Álava con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- Una vez producido el depósito en el Registro de Planeamiento, ordenar la publicación en el BOTHA del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanísticas (documento B) del plan especial.

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial del Parque Fotovoltaico Ekiola en Amurrio en un diario de los de mayor difusión del Territorio Histórico de Álava.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4º.- MOCIÓN DEL MOVIMIENTO DE PENSIONISTAS DE EUSKAL HERRIA SOBRE LA PENSIÓN MÍNIMA DE 1.080,00 EUROS.**

**Exp.2023/S01.05.00.05/5.**

Se da traslado de la Moción del Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria para asunto de Pleno, tras su debate en la Comisión de Asuntos de Pleno, con el siguiente contenido:

“EHPM-MPEHk egindako txosten honen bidez, 2023rako gutxieneko pentsioa 1.080,00 eurotan ezartzeko gure berehalako eskaria bultzatu nahi dugu. Eskari hori Estatuko Gobernuari zein EAEko eta Nafarroako gobernuei zuzentzen diegu; azken horiei, gainera, eskatzen diegu, gaur egun 783,00 eurotan dagoen pentsioa finkatzen ez den bitartean, gutxieneko pentsio hori 1.080,00 eurora arte osa dezatela hamalau ordainsaritan.

Txosten honekin urrats bat gehiago ematen dugu gure eskariaren aza/penean, eta EAEko eta Nafarroako beharrezko aurrekontuaren zenbatespen ekonomikoa kalkulatu dugu.

Gainera, txosten horretan (ikus dezakezuen bezala) adierazten dugu eskaera hori premia sozial urgentea eta justiziazkoa dela, erakunde publikoek herritarrei bizi baldintza duinak bermatzeko behar diren erabakiak hartzeko betebeharra dutelako; baldintza horiek, lanetik etorritako diru- sarrerarik ez duten adineko pertsonen eta pentsiodunen kasuan, gutxieneko diru-sarrera nahikoak bermatu behar dituzte.

1.080,00 euroko gutxieneko pentsioa ezartzeak nabarmen murriztuko luke pentsioetan dagoen genero-aldea. Bizi kostuaren igoeraren arabera pentsioak ez errebalorizatzearen ondorioak nabarmenak dira, txostenaren 13. orrian ikus daitekeen bezala: 11 egiaztatzen dugu

“Con el presente informe, elaborado por el EHPM-MPEH pretendemos impulsar nuestra demanda inmediata de establecer para el año 2023 la pensión mínima en 1.080,00 euros. Esta demanda la dirigimos tanto al Gobierno del Estado como a los Gobiernos de la CAV y Navarra; a estos últimos, además, les demandamos que, mientras no se fije la pensión mínima que hoy está en 783,00 euros en esa cantidad, complementen dicha pensión mínima hasta 1.080,00 euros en catorce pagas.

Con este informe damos un paso más en la explicación de nuestra demanda y calculamos una estimación económica del presupuesto necesario en la CAV y Navarra.

Además, en dicho informe (como podrán ver) manifestamos que esta demanda es una necesidad social urgente y de justicia porque las instituciones públicas tienen la obligación de adoptar las decisiones precisas para garantizar a la ciudadanía unas condiciones de vida dignas; condiciones que en el caso de las personas mayores y pensionistas que no disponen de ingresos procedentes de su trabajo pasan por garantizar unos ingresos mínimos suficientes.

El establecimiento de la pensión mínima de 1.080,00 euros reduciría considerablemente la brecha de género en pensiones. Las consecuencias de la no revalorización de las pensiones en función del incremento del coste de la vida son manifiestas como se puede ver en el



azken urteetan (2011tik 2023ra) LGSa 641,40 eurotik 1.080,00 eurora igo dela, baina gutxieneko pentsioa 601,40 eurotik 783,00 eurora baino ez da igo. Pentsioak so/data geroratuak dira, zalantzarik gabe, eta haien zenbatekoa zuzenean lotuta dago jasotzen diren soldatekin; beraz, gutxieneko pentsioak ere LGS izan behar du erreferentzia gisa. Onartezina da 2011n Gutxieneko Pentsioan LGSren % 93, 7 izatea eta 2023an % 72,5 izalea.

Gaur egungo bizi-kostuaren hazkunde esponenzialaren testuinguruan, gero eta pentsiodun gehiagok eten egiten dituzte etxebizitza osasungarria eta beren beharretara egokitutakoa, elikadura osasuntsua, osasuna eta arreta eraginkorra bermatzea mendekotasuna artatzeko dituzten beharrak arintzeko, etab. Gaur egun EAEn, 167.718 pentsiodunek 1.080,00 eurotik beherako diru-sarrerak dituzte horietako gehienak pentsioengatik, eta emakumeak dira.

Gutxieneko pentsioak aldagai guztietan, emakume izena du. Izan ere, genero-arrakala horren aurrekari dira soldaten desberdintasuna eta emakumeak alde bakarretik esleitzea ordaindu gabeko edo gaizki ordaindutako lanari ugalketaren eta zaintzaren esparruan.

1.080,00 euroko aldarrikapen horrek duela bost urte baino gehiagotik gure mobilizazioetan parte hartu duten milaka pertsonen ematen dioten zilegitasuna du.

Ondorioztatzen dugu ez dagoela arrazoi ekonomiko edo politikorik ez egiteko, eta ezin dugu egun bat gehiago itxaron.

Informe pg. 13: "...constatamos que en los últimos años (2011 a 2023) el SMI se ha incrementado de 641,40 euros a 1.080,00 euros y sin embargo la pensión mínima solo ha aumentado de 601,40 euros a 783,00 euros. Las pensiones son sin ninguna duda salario diferido y su cuantía está directamente relacionada con los salarios que se perciben por lo que también la pensión mínima debe de tener como referencia el SMI. Es inaceptable que en 2011 la PM fuera el 93, 7 % del SMI y en 2023 sea el 72,5 %.

En el actual contexto de crecimiento exponencial del coste de la vida cada vez más pensionistas ven truncadas sus posibilidades de acceder a una vivienda saludable y adecuada a sus necesidades, una alimentación sana, garantizar su salud y la atención efectiva para paliar sus necesidades de atención a la dependencia etc. Hoy 167.718 personas pensionistas en la CAV tienen ingresos por pensiones por debajo de los 1.080,00 euros, la inmensa mayoría de las cuales son mujeres.

La pensión mínima en todas sus variables tiene nombre de mujer. Es algo que se constata en la brecha de género que tiene como antecedente la desigualdad de salarios y la asignación unilateral de las mujeres al trabajo no remunerado o mal pagado en el ámbito de la reproducción y los cuidados.

Esta reivindicación de 1.080,00 euros tiene la legitimidad que le otorgan las decenas de miles de personas que han participado y participan en nuestras movilizaciones desde hace más de cinco años.

Concluimos que no hay razón ni económica ni política para no hacerlo y no podemos esperar un día más.



Horregatik, Amurrio udalaren Osoko Bilkurari honako erabaki hau eskatzen diogu:

1.- EAEko Jaurlaritzari eta Legebiltzarrari demandatu, 1.080,00 eurora arte osatu dezaten pentsiodunen gutxieneko pentsioa 14 ordainsaritan, 2023ko urtarrilera arteko atzeraeragonezko ondorioekin.

2.-EAEko Jaurlaritzari eta Legebiltzarrari jakinaraztea udal honen 2023/11/29ko Osoko Bilkuran hartutako erabakia, egun honetan”.

Por ello, demandamos del Pleno de la Corporación Municipal de Amurrio la decisión de:

1.- Demandar al Gobierno y Parlamento de la CAV que complementen hasta 1.080,00 euros por 14 pagas la pensión mínima de las personas pensionistas con efectos retroactivos a enero de 2023.

2.- Enviar al Gobierno y Parlamento de la CAV notificación de la decisión adoptada en el Pleno de este ayuntamiento, con fecha 29/11/2023”.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 7, de las y los siguientes vocales: Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Rico Herrería, Sra. Rodríguez Beraza, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Martínez Ormaetxea y Sr. Trujillano Agirre.

Abstenciones 8, del presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Llano Hernaiz, Sra. Barallobre Salcedo, Sra. Arbaiza Beitia, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Busquet Ugarte y Sra. Saratxaga de Isla.

Votos en contra 2, de la y el siguiente concejal: Sra. Fernández Fernández y Sr. Romero Campos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, el Pleno Municipal por la mayoría descrita.

### ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar la Moción presentada por el Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria, sobre la pensión mínima de 1.080,00 euros, referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

**5º.- ZAINTEKO ESKUBIDE KOLEKTIBO BATEN ALDEKO MOZIOA, AMURRIOKO GREBA BATZORDEAK AURKEZTUA.**  
**Exp.2023/S01.05.00.05/4.**

Amurrioko Greba Batzordeak aurkeztutako mozioa Osoko Bilkuran aurkezten da, Osoko Bilkurako Gaien Batzordean eztabaidatu ondoren, hurrengo edukiarekin:

Zaintza bizimodu duina eraikitzeke oinarria da: ez da unean uneko zerbait, zaintza bizitzako une eta eremu guztietan beharrezkoa baita. Gure gorputzen eta komunitateen



iraunkortasunerako ezinbestekoa da: hau da, bizitza, ongizatea eta osasuna iraunarazteko eta kudeatzeko beharrezkoa.

Ikusezina da: ekonomia ofizialean ez da zenbatzen, baina zaintza lanak sistema sostengatzen du, EAEko datuen arabera, ordaindu gabeko etxeko lanaren balioa Barne Produkto Gordinaren (BPG) %27,7koa izan zen 2018an, hau da, 21.296 milioi eurokoa.

Gaur egun krisi ekosozial global batean murgilduta gaude: kapitalismoak, patriarkatuak eta kolonialismoak bere fase neoliberallean eragindakoa, sustrai sakonak dituena. Bizitza akabatzen duen sistema baten aurrean gaude: bai pertsonen bizitzak, bai natura bera.

Euskal Herrian, gaur egun, zaintzetarako zerbitzuak gero eta pribatizatuago daude. Familia hetereopatriarkala erdigunean jartzen duen politikak erabiltzen ari dira zerbitzu horiek ez garatzeko; berriro ere, zaintza lanak emakumeon gain uzten ari dira. Nahiz eta administrazio publikoa izan zaintza zerbitzuak kudeatzeko arduraduna, kasu gehienetan kudeaketa ez-zuzena ezarri dute, enpresa pribatuen esku utzi dute eta horrek prekarizazioa ekarri du.

Zaintza lanen egungo antolamendu soziala eraldatu nahi dugu eta horrek dakar bi planotan pentsatzea eta aldaketak eragitea:

- Premiei erantzutea, hau da, gaur egun prekarioenen eta kolapsatuta dauden egoerei aurre egitea.
- Epe luzera begiratzea eta bizitza erdigunean jarriko duen sistema bat definitzea.

Aurreko guztia kontuan hartuta, Amurrioko Osoko Bilkurak honako mozio hau onartzea eskatzen dugu:

- Amurrioko Udalak zaintza duinen unibertsaltasuna eskubide gisa aitortzen du eta bermatzen du.
- Amurrioko Udalak etxez-etxeko zerbitzua indartzeko konpromisoa hartzen du.
- Amurrioko udalak egiten dituen kontratazio publikoetan klausula sozialak ezartzeko konpromisoa hartzen du.
- Amurrioko Udalak zaintzaileei laguntzeko sareak sortzeko konpromisoa hartzen du.
- Amurrioko Udalak gizonek zaintza lanetan ardura hartzeko eta subjektu aktibo bilakatzeko formakuntza/programak eskainiko ditu.

Gai hau bozkatu ondoren, honako emaitza hau lortu da:

Aldeko botoak 15, hurrengo kideenak: Sasiain Furundarena andrea, Llano Hernaiz jauna, Barallobre Salcedo andrea, Arbaiza Beitia andrea, Saratxaga Ibarretxe andrea, Busquet Ugarte jauna, Saratxaga de Isla andrea, Berganza Urruela jauna, Iturbe Errasti andrea, Rico Herrería andrea, Rodríguez Beraza andrea, Álava Zorrilla jauna, Martínez Ormaetxea andrea eta Trujillano Agirre jauna.



Aurkako botoak, 2 hurrengo kideenak: Fernández Fernández andrea eta Romero Campos jauna.

Osoko Bilkuraren Gaietarako Informazio Batzordearen irizpenarekin bat etorriz, Udalbatzak, deskribatutako gehiengoz.

### ONETSI DU

BAKARRA.- Erabaki honen azalpen-zatian aipaturiko, Amurrioko Greba Batzordeak aurkeztutako zaintzeko eskubide kolektibo baten aldeko mozioa onartzea.

#### **6º.- INFORME SOBRE EL PAGO DE FACTURAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2023.**

**Exp.2023/S03.04.00.02/3.**

Visto el informe elaborado por la Intervención Municipal relativo al cumplimiento de los plazos de pago durante el tercer trimestre de 2023 y que deberá remitirse a la Diputación Foral de Álava y al Ministerio de Economía y Hacienda.

El citado informe se ha elaborado de acuerdo con la “Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales” elaboradas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las conclusiones del citado informe son:

1.- Durante el tercer trimestre de 2023 se abonaron 984 facturas por importe de 1.813.991,45 euros en un periodo medio de pago de 30,01 días.

2.- Del montante anterior se abonaron dentro del periodo legal de pago 833 facturas (84,65%) por importe total de 1.524.387,46 € (84,03%).

3.- En consecuencia, se abonaron fuera del periodo legal de pago 151 facturas (15,35%) por importe total de 289.603,99 € (15,97%).

4.- No se abonaron intereses de demora durante el tercer trimestre de 2023.

5.- El total de facturas pendientes de pago a 30 de septiembre de 2023 son 328 por importe de 621.470,41 euros, con un periodo medio del pendiente de pago de 29,91 días.

6.- Del total del importe arriba referido se encuentran aún dentro del periodo legal de pago 187 facturas (57,01%) por importe de 515.790,23 euros (83,00%).

7.- En conclusión, a 30 de septiembre de 2023 existían 141 facturas (42,99%) por importe de 105.680,18 (17,00%) vencidas y no pagadas.

Y el Pleno queda enterado.

**7º.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2023, Nº 23/16.**

**Exp.2023/S03.01.01.05/27.**

Vista la propuesta de transferencia de créditos realizada por la Alcaldía al objeto de incrementar el presupuesto con destino a Fiestas e Igualdad.

Visto el informe favorable elaborado por la Intervención que establece el régimen jurídico de las transferencias de crédito proyectadas.

En aplicación de la Base 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, su aprobación corresponde al Pleno de la Entidad, bastando la mayoría simple (artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y no siendo necesaria la realización de los trámites posteriores previstos en el artículo 15 de la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presupuestos y Especial de Cuentas, el Pleno Municipal por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de transferencias de créditos del presupuesto del ayuntamiento de 2023, nº 23/16 con el siguiente contenido:

**A) Partidas de gastos cuyos créditos se minoran:**

<b>PARTIDA DE GASTOS</b>	<b>INICIAL</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>FINAL</b>
15156.227.07.- Estudios y trabajos técnicos de Oficina Técnica de Urbanismo.	100.500,00	5.000,00	95.500,00
160.212.- Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje de saneamiento.	1.000,00	1.000,00	0,00
160.226.99.- Otros gastos diversos de Saneamiento	1.000,00	1.000,00	0,00
160.227.01.- Limpieza de Saneamiento	1.000,00	1.000,00	0,00
161.210.- Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructura y bienes naturales de Abastecimiento de agua	1.000,00	1.000,00	0,00

161.221.01.- Energía eléctrica de Abastecimiento de agua	1.500,00	1.000,00	500,00
163.227.01.- Limpieza de Limpieza viaria	383.600,00	10.000,00	373.600,00
164.211.- Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones de Cementerio y servicios funerarios	40.000,00	5.000,00	35.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>529,600</b>	<b>25.000,00</b>	<b>504.600,00</b>

**B) Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan:**

<b>PARTIDA DE GASTOS</b>	<b>INICIAL</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>FINAL</b>
23002.227.04.- Contratos socio culturales de Fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	48.382,95	5.000,00	53.382,95
33886.209.- Arrendamiento de otro inmovilizado material de fiestas patronales.	9.000,00	20.000,00	29.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>57.382,95</b>	<b>25.000,00</b>	<b>82.382,95</b>

**8º.- INFORME SOBRE EL CONTROL FINANCIERO DE 2023.**

**Exp.2023/S03.04.00.02/1.**

Vista la propuesta de remisión del informe de Control Financiero realizado en el ejercicio de 2023.

Presentados los antecedentes por la presidencia y realizadas las aclaraciones solicitadas.

Se remite el informe sobre el Control Financiero de 2023 con el siguiente contenido literal:

**INFORME DEFINITIVO SOBRE EL CONTROL FINANCIERO EN LA MODALIDAD DE CONTROL PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Y DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA APROBADO POR EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO, MEDIANTE EL CONTROL PERMANENTE Y LA AUDITORÍA PÚBLICA Y EL CONTROL DE EFICACIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**



## **1. CONTROL PERMANENTE: Control financiero en la modalidad de control permanente del Ayuntamiento de Amurrio y la Fundación de la Escuela Municipal de Música (en adelante Escuela de Música).**

De acuerdo con el plan aprobado, las verificaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos de control permanente se realizarán de forma sistemática y mediante aplicación de procedimientos de análisis de las operaciones o actuaciones seleccionadas al efecto que permitan obtener una evidencia suficiente, pertinente y válida.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

El resultado de las actuaciones de control financiero, tanto permanente como de auditoría, se documentarán en informes escritos, en los que se expondrán, de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.

Los informes provisionales de control financiero serán remitidos a los órganos gestores afectados para que, en el plazo máximo de quince días, puedan presentar cuentas alegaciones consideren oportunas, al objeto de proceder a su estudio y elaboración de los informes definitivos.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos a las personas responsables de las diferentes áreas municipales y del organismo autónomo y la sociedad pública, a la Alcaldía y al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento. El análisis del informe deberá constituir un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión plenaria. Si en dichos informes se apreciase la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades descritas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se enviarán a los órganos previstos.

### **1.1. DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO**

#### **A) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL**

##### **A.1.- CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE CONTRATOS**

Teniendo en cuenta que todos los expedientes de contratación son objeto de fiscalización previa y que todas las facturas objeto de registro son revisadas por la Intervención, se proponía la realización de los siguientes trabajos.

##### **A.1.1.- Recepción y comprobación de inversiones**

Mediante la comprobación material y recepción de la inversión en obras y adquisiciones financiadas con fondos públicos, cuando el importe de estas sea igual o superior a



50.000,00 euros, IVA excluido, a cuyo efecto los órganos gestores deberán solicitar la asistencia de la Intervención para la realización de esta verificación y acta de recepción. Se incluirán en esta revisión aquellas inversiones detectadas en el informe del año anterior y pendientes de finalizar.

Se localizan las partidas de inversión de 2022 con importe de ejecución superior a 50.000,00 euros.

Se detectan las siguientes inversiones con importe de ejecución superior a 50.000,00 €:

a) Obras de reparación de la red de saneamiento en Landaburu 1, 3 y 5 (CONTRATACIÓN OBRAS REPARACIÓN RED DE SANEAMIENTO EN CALLE LANDABURU, 1, 3 Y 5. EXPTE.: 2021/S245/3).

Se adjudicó por importe de 84.405,06 €. Durante el año 2022 se aprobaron cuatro certificaciones de obra por importe total de 103.361,99 €, lo cual supuso un incremento de obra del 22,46 % con respecto al precio de adjudicación, si bien, de acuerdo con el artículo 242 de la LCSP, debió tramitarse un expediente de modificación del contrato, debiendo haberse regulado de acuerdo con los apartados 4 y 5 del citado artículo. Tal deficiencia se recoge en sendos informes de Secretaría e Intervención. El porcentaje de incremento del precio de adjudicación de la modificación debería haber llevado aparejado, al no disponer de crédito adecuado y suficiente para su financiación, la suspensión temporal de las obras.

Consta informe técnico que motiva el incremento de obra e informa sobre su realización en el plazo de tres meses

Consta acta de recepción de la obra de 4 de febrero de 2022, en la que se verifica la inversión por parte de la Intervención.

b) Obras de sellado y clausura (fases IV y V) del vertedero de Larrabe y reforma de la red de saneamiento (CONTRATACIÓN OBRA SELLADO VERTEDERO LARRABE FASES IV Y V. Expt.2020/S245/2).

Se adjudicó por importe de 495.541,74 €. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2021, aprobó una modificación contractual que supuso un incremento de 167.130,72 €. Durante el año 2021 se aprobaron tres certificaciones de obra por importe total de 542.747,99 €. Durante el año 2022 se aprobaron dos certificaciones de obra por importe total de 152.991,32 €.

El plazo de ejecución era de 15 semanas. El acta de comprobación del replanteo se firmó el 21 de abril de 2021. El 21 de mayo de 2021 se firma acta de paralización de la obra, reanudándose con fecha 21 de julio de 2021. El 11 de noviembre de 2021 se firma acta de paralización de la obra, reanudándose con fecha 11 de mayo de 2022. El 23 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local amplía el plazo de ejecución del contrato en 15 semanas en el marco de la modificación del contrato acordada el 7 de octubre de 2021. De acuerdo con los datos arriba reseñados, la obra debería haber acabado el 20 de julio de 2022. Consta justificación del retraso en la ejecución, concluyendo la no procedencia de la imposición de penalidades.

Consta en el expediente informe que verifica que la certificación final de obra supone alteración del número de unidades de obra por importe de 33.066,85 € que, junto a la modificación aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2021 supone el 40,40 % del importe de adjudicación, quedando acreditado en el expediente el cumplimiento de alguno de los supuestos de modificación, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 205 LCSP.

Consta en el expediente informe que verifica que la certificación de obra no supone variación del hecho.

Consta acta de recepción de la obra de 2 de diciembre de 2022, en la que se verifica la inversión por parte de la Intervención.

c) Suministro e instalación de luminarias led para mejora de alumbrado público (CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LUMINARIAS LED. EXPTE.: 2019/S252/2).

Se adjudicó por importe de 832.676,35 €. Durante el año 2020 se aprobaron seis certificaciones de obra por importe total de 776.893,06 €. En el año 2021 se aprueba la séptima certificación de obra por importe de 82.195,05 €. En 2022 se aprueba la liquidación por importe de 3.709,04 €, lo cual supuso un incremento de 30.120,79 € (un 3,62 %) sobre el importe adjudicado.

Consta en el expediente justificación técnica del incremento con respecto al precio de adjudicación, referido al incremento del número de luminarias una vez comprobada la realidad del terreno.

No consta en el expediente acta de recepción del suministro ni se verifica el mismo por la Intervención.

d) Obras de acondicionamiento de local para ludoteca en Armurulanda Plaza (CONTRATACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL PARA LUDOTECA EN ARMURULANDA PLAZA 4 DE AMURRIO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXPTE. 2021/S444/1).

Se adjudicó por importe de 163.749,07 €. El acta de comprobación del replanteo se firma el 17 de diciembre de 2022. El plazo de ejecución de obra era de 5 meses. Durante el año 2022 se aprobaron tres certificaciones de obra contra la citada adjudicación y se liquidó por importe total de 163.629,17 € (un 0,07% menos del importe de adjudicación). Consta informe que establece que las certificaciones de obra no supusieron variación del objeto del contrato.

Consta en el expediente el acta de recepción de la obra firmada por el contratista, el director de obra y las personas representantes de la Administración de 17 de mayo de 2023, por lo que se verifica el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra y la verificación de la misma por parte de la Intervención.

e) Obras de urbanización del aparcamiento de vehículos ligeros en calle Etxegoien (CONTRATACIÓN OBRAS URBANIZACIÓN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS LIGEROS EN CALLE ETXEGOIEN. EXPTE.: 2022/S02.03.00.04/1).

Se adjudicó por importe de 307.896,75 €. El acta de comprobación del replanteo se firma el 17 de diciembre de 2021. El plazo de ejecución de obra era de 10 semanas. Durante el año 2022 se aprobaron tres certificaciones de obra contra la citada adjudicación por importe total de 277.654,73 €. Se deja para revisar el año que viene.

f) Obras de reforma y adecuación de los patios de los centros escolares de Mendiko y Zabaleko (CONTRATACIÓN OBRAS EJECUCIÓN FASE I DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LOS

PATIOS ESCOLARES DE LOS COLEGIOS ZABALEKO Y MENDIKO ESKOLA. EXPTE.: 2022/S02.03.00.04/6)

Se autorizó gasto por importe de 119.727,70 € para el de Mendiko y 92.945,74 € para el de Zabaleko. Se adjudicó en 2023. Se deja para revisar el año que viene.

g) Obras para el cambio de caldera y reforma de la sala de calderas del CP Zabaleko (CONTRATACIÓN OBRAS CAMBIO DE CALDERA DEL COLEGIO ZABALEKO. EXPTE.: 2022/S02.03.00.04/4).

Se adjudicó por importe de 93.499,69 €. El acta de comprobación del replanteo se firma el 2 de septiembre de 2022. El plazo de ejecución de obra era de 6 semanas. Durante el año 2022 se aprobó una certificación de obra contra la citada adjudicación por importe total de 82.993,14 €. Se deja para revisar el año que viene.

#### **A.1.2.- Control financiero y de eficacia de los contratos**

Relativo a los celebrados por el Ayuntamiento de Amurrio se propone seleccionar al menos uno de cada área municipal, por muestreo, exceptuando los contratos menores, y podrá ser referido a todos o algunos de los siguientes aspectos:

- f) Grado de cumplimiento de los objetivos del contrato.
- g) Análisis del coste de funcionamiento del contrato.
- h) Análisis del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones objeto del contrato.
- i) Cumplimiento de las mejoras incluidas en el contrato.
- j) Cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

A título informativo, estos fueron los contratos formalizados durante el año 2022:

1.- **Servicio de Juventud** (Servicio de Juventud). No es contrato SARA. Procedimiento abierto. Duración: 2 años más una posible prórroga de 1 año. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración del precio 55%. Valoración subjetiva 45%. Número de empresas licitadoras: 1. Empresa adjudicataria ALAIKI ZERBITZU GIZAKULTURALAK S.L. Precio de adjudicación 89.615,68 €. Valor estimado del contrato 108.434,97. Rebaja sobre el precio de licitación 0,20%. Rebaja de la oferta más económica 0,20%. Fecha de formalización 9/1/2022.

2.- **Servicio de limpieza de EPA, CCSJ, aseos, pabellones y Tantaka** (Servicio de Obras). No es contrato SARA. Procedimiento abierto. Duración 2 años más una posible prórroga de 1 año. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración del precio 95%. Valoración subjetiva 0%. Número de empresas licitadoras: 1. Empresa adjudicataria LIMPIEZAS ABANDO S.L. Precio de adjudicación 102.619,44 €. Valor estimado del contrato 124.169,52. Rebaja sobre el precio de licitación 5,48 %. Rebaja de la oferta más económica 5,48%. Fecha de formalización 29/3/2022.

3.- **Servicio de mantenimiento de la jardinería de El Refor** (Servicio de Obras). No es contrato SARA. Procedimiento abierto. Duración 4 años. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración del precio 42,00%. Valoración subjetiva 38,00%. Número de empresas licitadoras 2. Empresa adjudicataria ARIATZA JARDINES S.L. Precio de adjudicación sin IVA 158.795,20 €. Valor estimado del contrato 158.795,20 €. Rebaja sobre

el precio de licitación 15%. Rebaja de la oferta más económica 15%. Fecha de formalización 19/5/2022.

4.- **Servicio de comunicación interna y externa** (Servicio de Secretaría). No es contrato SARA. Procedimiento abierto. Duración 3 años más una posible prórroga de 1 año. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración precio 46,00%. Valoración subjetiva 49,00%. Número de empresas licitadoras 1. Empresa adjudicataria BLOK COMUNICACIÓN S.L. Precio de adjudicación sin IVA 95.400,00 €. Valor estimado del contrato 127.200,00 €. Rebaja sobre el precio de licitación 17,59%. Rebaja de la oferta más económica 17,59%. Fecha de formalización 13/4/2022.

5.- **Servicio de impartición física adaptada a personas con discapacidad física o fibromialgia** (Servicio de Deportes). No es contrato SARA. Procedimiento abierto simplificado. Duración 3 años más una prórroga de 2 años y 9 meses. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración del precio 30,00%. Valoración subjetiva 25,00%. Número de empresas licitadoras 1. Empresa adjudicataria FUNDACIÓN ZUZENAK FUNDAZIOA. Precio de adjudicación 52.560,00 €. Valor estimado del contrato 100.740,00 €. Rebaja sobre el precio de licitación 0,49%. Rebaja de la oferta más económica 0,49%. Fecha de formalización 10/3/2022.

6.- **Servicio de gestión del centro rural de atención diurna** (Servicios Sociales). No es contrato SARA. Procedimiento abierto. Duración 3 años más dos posibles prórrogas de un año. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración del precio 51,00%. Valoración subjetiva 49,00%. Número de empresas licitadoras 3. Empresa adjudicataria ZAINZEN, S.A. Precio de adjudicación 315.381,57 €. Valor estimado del contrato 525.635,95 €. Rebaja sobre el precio de licitación 0,28%. Rebaja de la oferta más económica 2,12%. Fecha de formalización 3/8/2022.

7.- **Suministro de techado modular cubierto para escenario de eventos culturales y festivos** (Servicio de Obras). No es contrato SARA. Procedimiento abierto simplificado. Duración 12 semanas. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración del precio 45,00%. Valoración subjetiva 25,00%. Número de empresas licitadoras 1. Empresa adjudicataria PRO LIFTS S.L. Precio de adjudicación 22.784,95 €. Valor estimado del contrato 22.784,95 €. Rebaja sobre el precio de licitación 2,95%. Rebaja de la oferta más económica 2,95%. Fecha de formalización 1/4/2022.

8.- **Servicio de cementerio municipal** (Servicio de Obras). No es contrato SARA. Procedimiento abierto simplificado. Duración 5 años. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración del precio 70,00%. Valoración subjetiva 0,00%. Número de empresas licitadoras 2. Empresa adjudicataria MARIO CORRAL SÁEZ DE VITERI. Precio de adjudicación 135.164,75 €. Valor estimado del contrato 135.164,75 €. Rebaja sobre el precio de licitación 0,00%. Rebaja de la oferta más económica 4,56%. Fecha de formalización 30/6/2022.

9.- **Servicio de telefonía** (Servicio de Secretaría). No es contrato SARA. Procedimiento abierto. Duración 3 años más una prórroga de 1 año. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración del precio 45,00%. Valoración subjetiva 44,00%. Número de empresas licitadoras 2. Empresa adjudicataria EUSKALTEL S.A. Precio de adjudicación 99.461,88 €. Valor estimado del contrato 132.615,84 €. Rebaja sobre el precio de licitación 24,57%. Rebaja de la oferta más económica 24,57%. Fecha de formalización 12/8/2022.

10.- **Servicio de oporretan euskaraz** (Servicio de Euskera). No es contrato SARA. Procedimiento abierto. Duración 1 año. No cabe revisión de precios. No se exige

clasificación. Valoración del precio 20,00%. Valoración subjetiva 35,00%. Número de empresas licitadoras 2. Empresa adjudicataria AIARALDEA KOOOPERATIBA ELKARTEA. Precio de adjudicación 50.662,00 €. Valor estimado del contrato 50.662,00 €. Rebaja sobre el precio de licitación 7,51%. Rebaja de la oferta más económica 7,51%. Fecha de formalización 29/6/2022.

11.- **Obra de urbanización del aparcamiento de vehículos ligeros en c/ Etxegoien** (Servicio de Obras). No es contrato SARA. Procedimiento abierto simplificado. Duración 12 semanas. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración del precio 75,00%. Valoración subjetiva 25,00%. Número de empresas licitadoras 2. Empresa adjudicataria OBRAS Y SERVICIOS BASAURI S.L. Precio de adjudicación 254.460,12 €. Valor estimado del contrato 254.460,12 €. Rebaja sobre el precio de licitación 5,85%. Rebaja de la oferta más económica 5,85%. Fecha de formalización 1/8/2022.

12.- **Servicio de asistencia a la casa de cultura** (Servicio de Cultura). No es contrato SARA. Procedimiento abierto. Duración 3 años más una posible prórroga de un año. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración del precio 55,00%. Valoración subjetiva 30,00%. Número de empresas licitadoras 2. Empresa adjudicataria ALAIKI ZERBITZU GIZAKULTURALAK S.L. Precio de adjudicación 141.685,32 €. Valor estimado del contrato 188.913,76 €. Rebaja sobre el precio de adjudicación 0,01%. Rebaja de la oferta más económica 6,24%. Fecha de formalización 29/12/2022.

13.- **Servicio de gestión del programa de participación infantil “Haurren Elkargunea”** (Servicio de Participación Ciudadana). No es contrato SARA. Procedimiento abierto. Duración 2 años más dos posibles prórrogas de 1 año. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración del precio 40,00%. Valoración subjetiva 48,00%. Número de empresas licitadoras 2. Empresa adjudicataria TIPI GARA S. COOP. PEQ. Precio de adjudicación 32.195,46 €. Valor estimado del contrato 64.390,92 €. Rebaja sobre el precio de licitación 0,06%. Rebaja de la oferta más económica 9,32%. Fecha de formalización 5/8/2022.

14.- **Obra de cambio de caldera en CP Zabaleko** (Servicio de Obras). No es contrato SARA. Procedimiento abierto simplificado. Duración 8 meses. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración del precio 75,00%. Valoración subjetiva 0,00%. Número de empresas licitadoras 4. Empresa adjudicataria GIROA S.A. Precio de adjudicación 77.272,47 €. Valor estimado del contrato 77.272,47 €. Rebaja sobre el precio de licitación 24,45%. Rebaja de la oferta más económica 24,45%. Fecha de formalización 11/8/2022.

15.- **Servicio de limpieza de la casa de cultura** (Servicio de Obras). No es contrato SARA. Procedimiento abierto. Duración 3 años más una posible prórroga de 2 años. No cabe revisión de precios. No se exige clasificación. Valoración del precio 80%. Valoración subjetiva 0%. Número de empresas licitadoras: 4. Empresa adjudicataria LIMPIEZAS ABANDO S.L. Precio de adjudicación 54.223,20 €. Valor estimado del contrato 90.372,00. Rebaja sobre el precio de licitación 35,72%. Rebaja de la oferta más económica 35,72%. Fecha de formalización 29/12/2022.

Se selecciona aleatoriamente por área aquel contrato que se refiera a la última factura recibida en el segundo trimestre del año 2022. Si en algunas de los servicios coincidieran con los expedientes revisados en el plan de control del año 2022, se seleccionará también el expediente de la anterior factura recibida en el periodo señalado.

Se podrán incluir, también, los contratos de obras analizados en el punto anterior.

En algunos de ellos, se indicarán recomendaciones para un mejor seguimiento y prestación de los contratos. De la forma de elección descrita, resultan los siguientes contratos:

ÁREA	EXPEDIENTE	CONTRATO
Servicios Económicos (expediente revisado en el plan de 2020 y 2021)	2019/S218/2	Servicio de apoyo administrativo a la gestión de las denuncias por infracción de las normas de tráfico
Acción Social (expediente revisado en el plan del 2021)	2020/S218/8	Servicio de atención de la vivienda comunitaria
Obras y Servicios	2022/S02.03.00.22/5	Seguro responsabilidad civil
Secretaría	2021/S218/14	Servicio de comunicación interna y externa
Deportes	2018/S123/6	Servicio de gestión de instalaciones deportivas
Educación	2021/S218/5	Servicio de asistencia psicopedagógica
Urbanismo	2018/S198/8	Servicio de asistencia jurídica profesional a las juntas administrativas
Cultura	2018/S218/34	Servicio de impartición de clases de danza/ballet
Medioambiente	2021/S218/8	Servicio de recogida puerta a puerta de residuos de embalajes en área empresarial
Antzokia	2021/S218/9	Servicio de asistencia técnica de eventos y servicios generales de Amurrio Antzokia
Euskara	2019/S218/10	Servicio berbalagun

De su revisión se desprenden las siguientes conclusiones:

**1.- Servicios Económicos: Servicio de apoyo administrativo en la gestión de expedientes sancionadores por denuncias de tráfico. (expediente 2019/S218/2).**

Contrato adjudicado a VIALINE GESTIÓN S.L con comienzo a partir del 1 de enero de 2020. Su duración es de 3 años más una posible prórroga de 2 años. En la actualidad se encuentra en su primer año de prórroga. El precio del contrato es de carácter unitario en función del importe efectivamente cobrado en concepto de sanciones por denuncias de tráfico. En el año 2022, supuso una facturación de 7.049,46 €, IVA incluido, frente a los 36.300,00 € de presupuesto máximo anual del contrato.

Según la memoria anual presentada por la empresa adjudicataria, durante el año 2021 se impusieron 752 multas, cobrándose un total de 429 denuncias, alcanzando un coste por denuncia cobrada de 16,43 €. No consta informe técnico sobre desempeño, si bien la citada memoria se remitió a la comisión informativa correspondiente.

Como condición especial de ejecución del contrato consta la obligación de utilizar en las notificaciones papel certificado. Consta la acreditación por parte de la empresa de tal utilización.

**2.- Servicio de Acción Social: Servicio de atención de la vivienda comunitaria (expediente 2020/S218/8).**

Contrato adjudicado a ZAINZEN S.A y formalizado el 30 de junio de 2021 que supone en la actualidad un importe máximo anual de 224.051,31 €, IVA incluido. Su duración es de 3 años más una posible prórroga de 2 años. En la actualidad se encuentra en su segundo año de prestación. El recurso dispone de 8 plazas que suponen un coste anual por plaza de 28.006,41 €. No constan datos de ocupación media, pero sí datos sobre los nuevos ingresos durante el año 2022 y fecha de los mismos. La ocupación a final de 2022 fue de 7 personas usuarias. El coste durante el año 2022 fue de 164.655,56 euros, que supuso coste por plaza ocupada a final de año de 23.522,22 €.

Consta en el expediente la memoria del año 2022 remitida por la empresa adjudicataria. Si bien no consta en el expediente informe de personal técnico municipal al respecto sí consta su remisión a la Comisión Informativa de Ciudadanía celebrada el 14 de febrero de 2023.

### **3.- Servicio de Obras y Servicios: Seguro de responsabilidad civil (expediente 2022/S02.03.00.22/5).**

Contrato adjudicado a ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y formalizado el 13 de mayo de 2022 por importe anual de 23.714,36 €, IVA incluido. Su duración es de 1 año. En la actualidad se encuentra en vigor.

### **4.- Servicio de Secretaría: Servicio de comunicación interna y externa (expediente 2021/S218/14).**

Contrato adjudicado a BLOK COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.L. y formalizado el 13 de abril de 2022 que supone en la actualidad un importe anual de 38.478,00 €, IVA incluido. Su duración es de 3 años más una posible prórroga de un año. En la actualidad se encuentra en su primer año de prestación.

Se establecen varias condiciones especiales de ejecución del contrato:

- En material laboral: El abono del salario recogido en el convenio colectivo de aplicación y el mantenimiento de lo ofertado en relación con los medios humanos y materiales adscritos.
- En materia medioambiental: Entrega de toda la documentación en soporte electrónico. En caso de necesidad de uso de papel, entre otras, el uso de papel con condiciones específicas de composición, debiendo presentar al inicio del contrato documentación sobre el papel que utilizará. No consta en el expediente presentación de la citada documentación ni requerimiento municipal al respecto. También consta la obligación de evitar los desplazamientos para la realización de reuniones. Deberá garantizar la reutilización o recogida selectiva de los residuos y la formación en materia medioambiental al inicio del contrato del personal destinado a la ejecución del contrato. Tampoco consta en el expediente la formación en materia medioambiental del personal destinado a la ejecución del contrato ni requerimiento municipal al respecto.
- En materia lingüística: El uso del euskera de forma preferente, tanto en sus relaciones orales como escritas.
- En materia de igualdad: La persona responsable de la ejecución del contrato deberá recibir al menos 20 horas de formación en materia de igualdad, certificada por organismo oficial o autorizado.

En el pliego de prescripciones técnicas se recogen, entre otras, las siguientes obligaciones:

- A presentar un informe mensual sobre las tareas llevadas a cabo, el cómputo de horas dedicadas a cada tarea y un resumen de resultados. Consta el citado informe mensual que no desglosa el cómputo de horas dedicadas a cada tarea. No consta informe técnico al respecto, pero sí consta la remisión de los informes mensuales a la Comisión Informativa de Organización.
- Se deberá presentar al comienzo de cada trimestre un informe sobre el trimestre anterior y la concreción de las tareas a llevar a cabo, todo ello dentro de la Comisión de Seguimiento del Contrato regulada en los pliegos. No consta en el expediente evidencia alguna del funcionamiento de la citada comisión ni los referidos informes trimestrales.

#### Recomendaciones:

- Requerir a la empresa la presentación de la documentación arriba referida.
- Incluir en el expediente actas de la celebración de las reuniones de la comisión de seguimiento del contrato o justificación para su no celebración.

#### **5.- Servicio de Deportes: Servicio de gestión de instalaciones deportivas (expediente 2018/S123/6– 15053K997).**

Contrato adjudicado a BEHARRA S.L. y formalizado el 17 de marzo de 2017. Su duración era de cuatro años más dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En la actualidad se encuentra en el segundo año de prórroga. Supone en la actualidad un importe anual de 136.379,57 €, IVA incluido.

Constan el expediente informes mensuales remitidos por la empresa adjudicataria sobre el servicio de limpieza, los servicios de vigilancia y control, incidencias, reparaciones, actividades extraordinarias, quejas, sugerencias y personas usuarias de las instalaciones. Los pliegos establecían esta obligación de forma trimestral. Falta el informe correspondiente al primer trimestre de 2020.

No consta informe técnico municipal sobre el desempeño del servicio ni su remisión a la correspondiente comisión informativa.

Los pliegos establecían la obligatoriedad de realizar anualmente una "encuesta de satisfacción", valorándose en la licitación la forma precisa en que la misma se llevaría a cabo. No consta en el expediente evidencia alguna de la realización de tal encuesta en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 ni 2022.

#### Recomendaciones:

- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de los informes mensuales a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.

#### **6.- Servicio de Educación: Servicio de asistencia psicopedagógica (expediente 2021/S218/5).**

Contrato adjudicado a GAPPA S.C. y formalizado el 1 de diciembre de 2021. Su duración es de 3 años más dos posibles prórrogas de 1 año. En la actualidad se encuentra en su segundo año de duración. Supone en la actualidad un importe anual de 155.430,00 €.

En los pliegos consta la obligación por parte de la adjudicataria de presentar informe a la finalización del primer semestre de cada año que contenga el balance del servicio

prestado durante ese periodo, así como la propuesta para el segundo semestre. También deberá elaborar otra memoria anual. No constan en el expediente los informes semestrales y solo consta la memoria del año 2021.

No consta informe técnico municipal sobre el desempeño del servicio ni su remisión a la correspondiente comisión informativa.

Recomendaciones:

- Requerir a la empresa la presentación de los informes semestrales y anuales.
- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de los informes semestrales y anuales a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.

#### **7.- Servicio de Urbanismo: Servicio de asistencia jurídica profesional a las Juntas Administrativas (expediente 2018/S198/8).**

Contrato adjudicado a JON IÑAKI SOLATXI MARTÍN y formalizado el 27 de junio de 2018. Su duración es de cuatro años más una posible prórroga de dos años. En la actualidad se encuentra en su primer año de prórroga. Supone en la actualidad un importe anual de 12.093,95 €.

En los pliegos no consta la obligación por parte de la empresa adjudicataria de presentar informe alguno sobre el desempeño del servicio que permita realizar una valoración del mismo.

No consta en el expediente informe técnico sobre el desempeño del servicio.

Recomendaciones:

- Para futuras contrataciones similares se recomienda introducir la obligación por parte de la empresa adjudicataria de presentar informe sobre el desempeño del servicio que permita su valoración.

#### **8.- Servicio de Cultura: Servicio de impartición de clases de danza/ballet (expediente 2018/S218/34).**

Contrato adjudicado a MASQDANZA S.L. y formalizado el 7 de diciembre de 2020. Su duración es de 3 años más una posible prórroga de 1 año. En la actualidad se encuentra en tercer año de contrato. Supone en la actualidad un importe anual de 47.158,00 €.

Como condición especial de ejecución del contrato se encuentra la obligación por parte de la adjudicataria de declarar, antes de formalizar el contrato, dónde se ubican los servidores y, en su caso, declaración de los servicios asociados.

En los pliegos se establece la obligación de elaborar una memoria anual que recoja las incidencias en la prestación del servicio, su evaluación y propuestas de actuación. También deberá incluir una evaluación personal de cada alumna y alumno. Se recoge expresamente que la no presentación de la citada documentación será causa de resolución del contrato.

En el expediente constan "partes mensuales" de actividades realizadas y de las horas lectivas de la dirección hasta marzo de 2022.

No constan en el expediente las citadas memorias anuales ni requerimiento de su presentación.

No consta en el expediente informe técnico sobre el desempeño del servicio.

Recomendaciones:

- Requerir a la empresa la presentación de los informes semestrales y anuales.
- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de los informes anuales a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.

**9.- Servicio de Medioambiente: Servicio de recogida puerta a puerta de residuos de embalajes en área empresarial (expediente 2021/S218/8).**

Contrato adjudicado a BEOTIBAR RECYCLING S.L. y formalizado el 25 de noviembre de 2021. Su duración es de un año. En la actualidad se encuentra finalizado. Suponía un importe anual de 31.955,00 €.

Se establecen varias condiciones especiales de ejecución del contrato:

- En material laboral: El abono del salario recogido en el convenio colectivo de aplicación y el mantenimiento de lo ofertado en relación con los medios humanos y materiales adscritos.
- En materia medioambiental: Entrega de toda la documentación en soporte electrónico. En caso de necesidad de uso de papel, entre otras, el uso de papel con condiciones específicas de composición, debiendo presentar al inicio del contrato documentación sobre el papel que utilizará. No consta en el expediente presentación de la citada documentación ni requerimiento municipal al respecto. También consta la obligación de evitar los desplazamientos para la realización de reuniones. Deberá garantizar la reutilización o recogida selectiva de los residuos y la formación en materia medioambiental al inicio del contrato del personal destinado a la ejecución del contrato. Tampoco consta en el expediente la formación en materia medioambiental del personal destinado a la ejecución del contrato ni requerimiento municipal al respecto.
- En materia lingüística: El uso del euskera de forma preferente, tanto en sus relaciones orales como escritas.

No se requiere a la adjudicataria la obligación de presentar informes sobre el desempeño del servicio.

No consta en el expediente informe técnico sobre el desempeño del servicio.

Recomendaciones:

- Requerir a la empresa la presentación de la documentación arriba referida.
- Para futuras contrataciones establecer la obligación de la adjudicataria de presentar informes que permitan la valoración del servicio.

**10.- Servicio de Antzokia: Servicio de asistencia técnica de eventos y servicios generales de Amurrio Antzokia (expediente 2021/S218/9).**

Contrato adjudicado a AISILAN XXI S.L. y formalizado el 30 de diciembre de 2021. Su duración es de 2 años más dos posibles prórrogas de 1 año. En la actualidad se encuentra en su segundo año de contrato. Supone en la actualidad un importe anual máximo de 58.080,00 €.

Como obligaciones contractuales se establecen las siguientes:

- A presentar un informe mensual en el que, por evento, se recojan datos como fecha de celebración, nombre de la actividad, número de personas espectadoras y horas de trabajos por perfiles y categorías.
- A presentar nóminas mensuales de las personas trabajadoras y justificante del pago de las cuotas de Seguridad Social correspondientes.

Como condiciones especiales de ejecución del contrato se establecen las siguientes:

- En materia medioambiental: Entrega de toda la documentación en soporte electrónico. En caso de necesidad de uso de papel, entre otras, el uso de papel con condiciones específicas de composición, debiendo presentar al inicio del contrato documentación sobre el papel que utilizará. No consta en el expediente presentación de la citada documentación ni requerimiento municipal al respecto. El informe mensual deberá recoger información sobre el uso del papel.
- En materia lingüística: El uso del euskera de forma preferente, tanto en sus relaciones orales como escritas. Al informe mensual deberá adjuntarse toda la documentación que se haya puesto a disposición de la ciudadanía-

El último informe mensual obrante en el expediente se refiere al mes de noviembre de 2022. Analizado el contenido de los informes mensuales se constata que faltan datos de asistencia, información sobre el uso de papel y referencia a la documentación puesta a disposición de la ciudadanía.

Tampoco constan en el expediente datos del pago de las nóminas y seguros sociales a partir de noviembre de 2022.

No consta en el expediente informe técnico sobre el desempeño del servicio.

Recomendaciones:

- Requerir a la empresa la presentación de la documentación arriba referida.
- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de los mensuales a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.

### **11.- Servicio de Euskera: Servicio de berbalagun (expediente 2019/S218/10).**

Contrato adjudicado a EUSKARAZ KOOPERATIBA ELKARTEA y formalizado el 1 de septiembre de 2020. Su duración es de 2 años más una posible prórroga de 1 año. En la actualidad se encuentra en su año de prórroga. Supone en la actualidad un importe anual máximo de 13.950,00 €.

Como condición especial de ejecución del contrato se encuentra la obligación por parte de la adjudicataria de declarar, antes de formalizar el contrato, dónde se ubican los servidores y, en su caso, declaración de los servicios asociados. Su incumplimiento podrá ser considerado causa de rescisión del contrato. No consta tal declaración.

Como obligación contractual se establece la presentación de un programa propuesta antes del inicio de cada curso escolar y una memoria al finalizar el mismo. También se realizará un informe trimestral que recoja la valoración cualitativa y cuantitativa del programa y un informe mensual que recoja el desglose del tiempo invertido. Solo constan en el expediente las memorias anuales. No constan las propuestas anteriores al curso escolar, los informes trimestrales ni los informes mensuales.

No consta en el expediente informe técnico sobre el desempeño del servicio.

Recomendaciones:

- Requerir a la empresa la presentación de la documentación arriba referida.
- Si la emisión de un informe técnico específico sobre el desempeño del servicio resulta compleja por la carga de trabajo, la remisión de los mensuales a las personas responsables políticas reforzará, en cualquier caso, el control sobre el desempeño del servicio.

**A.1.3.- Control financiero y de eficacia de los contratos menores**

Relativo a todos los celebrados por el Ayuntamiento de Amurrio.

El control previo respecto a los contratos menores a efectuar por la Intervención se limita a comprobar:

- a) La existencia de crédito adecuado y suficiente.
- b) La competencia del órgano para su aprobación.
- c) Que se han seguido los trámites previstos en la Base 21 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Se informa sobre aquellas empresas proveedoras que han prestado contratos menores superando las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos y el importe total facturado en cada caso.

Para realizar tal informe, se analizan los importes facturados por aquellas empresas proveedoras cuya facturación supere el importe de 15.000,00 € anuales brutos. Citaremos, por un lado, aquellas empresas proveedoras que superan, para un mismo servicio, suministro u obra, los importes límite establecidos para los contratos menores, suponiendo un incumplimiento de la normativa contractual. Por otro lado, citaremos aquellas empresas proveedoras que, a juicio de la Intervención, acumulan un excesivo importe de contratos menores. Esto último no significa, por sí mismo, un incumplimiento legal, sino que denota una excesiva concentración de contratos menores en ciertas empresas proveedoras.

Del análisis de los citados datos se han detectado las siguientes empresas proveedoras que han prestado contratos menores superando las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos, desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos:

\* ALAIKI ZERBITZU GIZAKULTURALAK S.L.: Ha facturado por importe de 31.196,25 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicio de dinamización de la Casa de Cultura durante los meses de abril a diciembre de 2022.

\* BIOD COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.L.: Ha facturado por importe de 29.899,68 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicio de comunicación interna y externa durante los meses de enero a diciembre de 2022. También aparecía en el informe del año pasado por importe de 25.191,54 €.

\* CONCORDE FILMS S.L.: Ha facturado por importe de 15.882,02 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicio de alquiler de películas para Amurrio Antzokia.

\* CRISOPEYA S.C.: Ha facturado por importe de 64.110,60 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicio de edición y publicación de la revista "Hauxe da" durante los meses de diciembre de 2021 a noviembre de 2022. También aparecía en el informe del año pasado por importe de 53.425,50 €, más el IVA correspondiente.

\* EUSKALTEL S.A.: Ha facturado 29.557,95 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicio de telefonía. También aparecía en los informes de los años 2020 por importe de 37.914,91 € y del 2021 por importe de 47.784,79 €.

- \* HELVETIA PREVISIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: Ha facturado por importe de 45.482,85 €, en concepto de póliza del seguro colectivo de riesgo del personal municipal. También aparecía en el informe del año pasado por importe de 34.594,00 €.
- \* IBERDROLA CLIENTES S.A.U.: Ha facturado por importe de 196.886,93 €, más el IVA correspondiente, en concepto de suministro eléctrico de mayo a diciembre de 2022.
- \* INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A.: Ha facturado por importe de 18.750,00 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicio de mantenimiento, mejora y desarrollo del sistema informático de los meses de julio a noviembre de 2022.
- \* LAGUNDUZ 2 S.L. – FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS: Ha facturado por importe de 35.908,32 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicio de gestión del centro de día de los meses de marzo a agosto de 2022.
- \* LIMPIEZAS ABANDO S.L.: Ha facturado 19.641,24 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicios de limpieza de varios edificios municipales de los meses de diciembre de 2021 a junio de 2022. También aparecía en los informes de los años 2020 por importe de 42.987,96 y del 2021 por importe de 95.657,75 €.
- \* LIMPIEZAS ABANDO S.L.: Ha facturado 23.369,94 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicios de limpieza de la casa consistorial y del local de la Udaltzaingoa de los meses de junio a noviembre de 2022.
- \* LIMPIEZAS CASTRILLO S.L.: Ha facturado 19.736,76 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicios de limpieza de la Biblioteca de los meses de diciembre de 2021 a noviembre de 2022.
- \* TALDESPORT SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.: Ha facturado 40.122,09 €, más el IVA correspondiente, en concepto de concesión de la gestión del servicio de las piscinas de verano de 2022.
- \* URTEAGA PRODUCTOS QUÍMICOS S.L.: Ha facturado 25.738,15 €, más el IVA correspondiente en concepto de suministro de productos químicos para las piscinas. También aparecía en los informes de los años 2020 por importe de 18.951,44 € y 2021 por importe de 21.292,26 €.
- \* VILLEGAS BERNAL, ALEJANDRO – CONVEX SKATEPARKS: Ha facturado 40.124,62 €, más el IVA correspondiente, en concepto de obras para la construcción de una pista bowl.
- \* VODAFONE ESPAÑA S.A.: Ha facturado 15.871,39 €, más el IVA correspondiente, en concepto de servicio de telefonía. También aparecía en el informe del año anterior por importe de 15.032,57 €.

A título informativo, de esta lista han desaparecido las siguientes empresas proveedoras que aparecían en el informe del año pasado:

- Ariatza Jardines S.L., por los trabajos de mantenimiento de la jardinería de El Refor, si bien concentra un elevado importe en contratos menores, ya que el contrato continuó prestándose irregularmente hasta mayo de 2022.
- Cespa Compañía Pública de Servicios Públicos y Auxiliares S.A. por el servicio de limpieza viaria.
- EDP Comercializadora S.A. por el suministro de gas.
- Eragintza Kultur Elkartea por el servicio de dinamización de “Oporretan Euskaraz”.
- Fides Norte Cooperativa por el alquiler de películas para Amurrio Antzokia.



- GAPPA por el servicio de asesoramiento en prevención, diagnóstico y tratamiento de población infantil y juvenil.
- Lanbast S.L. en concepto de asistencia técnica en materia laboral y de función pública.

Por otro lado, tal y como se ha mencionado arriba, se van a relacionar aquellas empresas proveedoras que concentran un elevado número de contratos menores. Destacar que, en algunos casos, aunque no se tramita un expediente de licitación, suele solicitarse presupuestos a varias empresas proveedoras antes de la contratación.

Se han detectado las siguientes empresas proveedoras que, a priori, concentran un elevado importe en contratos menores:

EMPRESA PROVEEDORA	ÁMBITO	SERVICIO	IMPORTE CON IVA	
<b>Adi Grafik S.L.</b>	Organización	Alcaldía	6.943,16	
		Escuela Música	176,37	
		Promoción Económica, Turismo y Comercio	327,26	
		Secretaría	235,07	
	Ciudadanía	Acción Social	90,75	
		Educación y Euskera	7.418,35	
		Cultura, Juventud y Personas Mayores	2.789,97	
		Deportes	59,47	
		Fiestas y Antzokia	595,71	
		Igualdad	675,79	
		Participación Ciudadana	2.731,64	
	Territorio	Obras y Servicios	1.158,14	
	TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>23.201,68</b>
	<b>Ariatza Jardines S.L.</b>	Territorio	Obras y Servicios	24.090,68
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>24.090,68</b>	
<b>Ayos Soluciones Informáticas S.L.U.</b>	Ciudadanía	Participación Ciudadana	2.737,02	
		Organización	Servicios Económicos	15.100,80
	Territorio	Obras y Servicios	2.838,66	
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>20.676,48</b>	
<b>Beraza Biguri, Isidoro</b>	Ciudadanía	Cultura	3.764,15	
		Deportes	942,50	
		Euskera y Educación	489,50	
		Fiestas y Antzokia	15.099,25	
		Igualdad	938,85	
		Udaltzaingoa	9.301,69	
	Organización	Alcaldía	356,95	
Territorio	Montes y Medioambiente	1.185,50		





TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>32.078,39</b>
<b>Burrullaga S.L.</b>	Territorio	Montes y Medioambiente	46.636,03
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>46.636,03</b>
<b>Construcciones Aguado Cabezudo S.A.</b>	Territorio	Montes y Medioambiente	32.617,97
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>32.617,97</b>
<b>Construcciones Izoria 2000 S.A.</b>	Territorio	Obras y servicios	40.570,22
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>40.570,22</b>
<b>Electricidad Albizua S.L.</b>	Ciudadanía	Cultura	967,03
		Deportes	10.386,58
		Fiestas y Antzokia	6.507,99
	Organización	Escuela de Música	7.411,58
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>25.273,18</b>
<b>Electricidad Amurrio S.C.</b>	Ciudadanía	Acción social	850,63
		Cultura	1.045,44
		Deportes	1.796,85
		Euskera y Educación	2.403,66
		Fiestas y Antzokia	7.615,74
	Organización	Promoción Económica, Turismo y Comercio	422,29
	Territorio	Montes y Medioambiente	9.623,13
		Obras y Servicios	5.731,16
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>29.488,90</b>
<b>Excavaciones Campo Obras y Mantenimientos S.L.</b>	Territorio	Montes y Medioambiente	2.299,00
		Obras y Servicios	85.209,41
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>87.589,41</b>
<b>Excavaciones Lusarreta S.A.</b>	Organización	Promoción Económica, Turismo y Comercio	13.903,26
	Territorio	Montes y Medioambiente	9.315,79
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>23.219,05</b>
<b>García Álvarez, Encarna</b>	Ciudadanía	Udaltzaingoa	1.285,02
		Cultura	7.554,03
		Fiestas y Antzokia	42,35
		Participación Ciudadana	1.524,60
	Organización	Alcaldía	217,80
	Territorio	Montes y Medioambiente	17.907,85





		Urbanismo	29,04
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>28.560,69</b>
<b>Ingeniería y Control Electrónico S.A.</b>	Ciudadanía	Acción Social	3.788,15
		Cultura	2.191,06
		Udaltzaingoa	119,79
	Organización	Personal	3.706,71
		Promoción Económica, Turismo y Comercio	1.601,92
		Secretaría	5.755,49
		Servicios Económicos	591,45
	Territorio	Obras y Servicios	296,81
		Urbanismo	1.698,84
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>19.750,22</b>
<b>Instalaciones Berganza S.L.</b>	Ciudadanía	Acción Social	1.093,84
		Cultura	2.007,39
		Deportes	1.612,93
		Euskera y Educación	4.489,65
	Organización	Promoción Económica, Turismo y Comercio	874,83
	Territorio	Obras y Servicios	19.018,72
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>29.097,36</b>
<b>Iza Ascensores S.L.</b>	Territorio	Obras y Servicios	52.282,19
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>52.282,19</b>
<b>Kultura Koordinakunde a Amalur S.L.</b>	Ciudadanía	Euskera y Educación	2.354,00
		Fiestas y Antzokia	60.903,15
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>63.257,15</b>
<b>Manso Orgaz, Vicente</b>	Territorio	Montes y Medioambiente	16.900,00
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>16.900,00</b>
<b>Mediavilla Marín, Adrián</b>	Territorio	Montes y Medioambiente	24.563,00
		Obras y Servicios	5.445,00
		Urbanismo	1.270,50
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>31.278,50</b>
<b>Obras y Servicios Basauri S.L.</b>	Territorio	Obras y Servicios	49.102,50
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>49.102,50</b>



<b>Olabarria Uzkiano, Unai</b>	Ciudadanía	Deportes	1.028,50
		Fiestas y Antzokia	2.801,15
	Territorio	Obras y Servicios	19.914,79
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>23.744,44</b>
<b>Radimer Servicios Energéticos S.L.</b>	Territorio	Obras y Servicios	97.633,88
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>97.633,88</b>
<b>Señalización y Balizamientos Jundiz S.L.U.</b>	Territorio	Obras y Servicios	29.502,29
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>29.502,29</b>
<b>Técnicos de Confort Eléctrico S.L.U. – TECOEL</b>	Territorio	Obras y Servicios	19.342,79
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>19.342,79</b>
<b>Teklak Estudio de Comunicación y Audiencias S.C.</b>	Ciudadanía	Cultura	21.033,02
TOTAL EMPRESA PROVEEDORA			<b>21.033,02</b>

De las empresas proveedoras arriba citadas, se revisan aquellos expedientes en los que se tramitan contratos de importe (sin IVA) superior a 5.000,00 € (15.000,00 € en el caso de los contratos de obras) al objeto de revisar si consta en el expediente la presentación de al menos tres ofertas o justificación de su ausencia:

EXPEDIENTE	EMPRESA PROVEEDORA	UNIDAD TRAMITADORA	IMPORTE	Nº OFERTAS	OBSERVACIONES
APROBACIÓN FACTURA ADI GRAFIK, S.L. - 2022/S02.03.00.07/29.	ADI GRAFIK S.L.	Personal/Alcaldía	5.090,15	1	No consta justificación de la empresa proveedora elegida. La propuesta no incluye los requisitos que establece el artículo 118 de la LCSP
CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA ACCEDE-GT PARA LA MIGRACIÓN Y CREACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TRIBUTARIOS DE LA TASA	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.	Hacienda y contabilidad	12.480,00	1	Justificación de la existencia de una sola oferta.



DE RESIDUOS. EXP 2022/S02.03.00.07/43.					
BERDINTASUNA 2022 ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO (2022/S02.03.00.07/41)	BERDINTASUN PROIEKTUAK S.COOP. PEQUEÑA	Igualdad	14.950,00	1	No se justifica la solicitud de una sola oferta
REFORESTACIONES 2022- 2022/S04.10.01.02/4	BURRULLAGA S.L.	Montes	23.806,25	1	Aunque se solicitan 3 ofertas solo se presenta una empresa proveedora. No consta solicitud a otras empresas proveedoras al objeto de eludir prácticas colusorias.
CONTRATACIÓN OBRA DE ESTUDIO Y EJECUCIÓN DE DESVÍO AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS Y SUBSANACIÓN TUBERÍA QUE DISCURRE BAJO EL VERTEDERO DE LARRABE. 2022/S02.03.00.03/19	CONSTRUCCIONES AGUADO CABEZUDO S.A.	Medioambiente	26.957,00	1	La justificación utilizada para la elección de la empresa proveedora es indicio de la relación con el objeto de otro expediente de contratación.
CONTRATACIÓN OBRAS ARREGLO CAMINO CENTRAL Y SURESTE DEL CEMENTERIO. EXPTE.: 2022/S02.03.00.03/13	CONSTRUCCIONES IZORIA 2000, S.A.	Obras y Servicios	28.405,31	1	No se justifica la solicitud de una sola oferta.
CONTRATACIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTO PROVISIONAL EN ZABALEKO KALEA. EXPTE.: 2022/S02.03.00.03/6	EXCAVACIONES CAMPO OBRAS Y MANTENIMIENTOS S.L.	Obras y Servicios	39.867,94	3	Se adjudica a la oferta económicamente más ventajosa
CONTRATACIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL EN EL BARRIO ALDAITURRIAGA. EXPTE.: 2022/S02.03.00.03/17	EXCAVACIONES CAMPO OBRAS Y MANTENIMIENTOS S.L.	Obras y Servicios	23.400,00	2	Se adjudica a la oferta económicamente más ventajosa
CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA PARCIAL DEL PARQUE DE ARESKETAMENDI. EXPTE.: 2021/S198/119	GARCÍA ÁLVAREZ, ENCARNA	Montes y Medioambiente	14.799,96	1	No se justifica la solicitud de una sola oferta.
CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA PARCIAL DEL PARQUE DE ARESKETAMENDI 2022- 2023 EXPTE. 2022/S02.03.00.07/89	GARCÍA ÁLVAREZ, ENCARNA	Montes y Medioambiente	14.950,00	1	No se justifica la solicitud de una sola oferta.



SERVICIOS PRESTADOS PARA DEPARTAMENTO JUVENTUD	GARCÍA ÁLVAREZ, ENCARNA	Cultura	6.243,00	1	No existe expediente, por lo que no consta justificación de la empresa proveedora elegida ni justificación de la solicitud de una sola oferta.
CONTRATACIÓN OBRAS DE ACCESIBILIDAD MEDIANTE INSTALACIÓN DE ELEVADOR EN EL COLEGIO ZABALEKO. EXPTE.: 2022/S02.03.00.03/4	IZA ASCENSORES, S.L.	Obras y Servicios	32.842,21	2	Se adjudica a la oferta económicamente más ventajosa.
JAIK 2022, CONTRATACIONES MUSICALES PARA FIESTAS DE AMURRIO, 12-17 DE AGOSTO DE 2022, Exp: 2022/S02.03.00.07/38	KULTURA KOORDINAKUNDE A AMALUR S.L.	Fiestas y Antzokia	15.000,00	1	Se tramita como contrato de servicios siendo contrato privado (interpretación artística)
JAIK 2022, CONTRATACIONES MUSICALES PARA FIESTAS DE AMURRIO, 12-17 DE AGOSTO DE 2022, Exp: 2022/S02.03.00.07/38	KULTURA KOORDINAKUNDE A AMALUR S.L.	Fiestas y Antzokia	8.650,00	1	Se tramita como contrato de servicios siendo contrato privado (interpretación artística)
JAIK 2022, CONTRATACIONES MUSICALES PARA FIESTAS DE AMURRIO, 12-17 DE AGOSTO DE 2022, Exp: 2022/S02.03.00.07/38	KULTURA KOORDINAKUNDE A AMALUR S.L.	Fiestas y Antzokia	5.980,00	1	Se tramita como contrato de servicios siendo contrato privado (interpretación artística)
CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL BALANCE HÍDRICO DEL VERTEDERO DE LARRABE EN AMURRIO. Expt. 2022/S02.03.00.07/39	MANSO ORGAZ, VICENTE	Montes y medioambiente	6.000,00	1	No se justifica la solicitud de una sola oferta.
CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE 3 PIEZOMETROS EN EL VERTEDERO DE LARRABE. 2022/S02.03.00.07/107	MANSO ORGAZ, VICENTE	Montes y medioambiente	10.900,00	1	La justificación utilizada para la elección de la empresa proveedora es indicio de la relación con el objeto de otro expediente de contratación.
CONTRATACIÓN OBRAS SANEAMIENTO EN LA IKASTOLA. EXPTE.: 2022/S02.03.00.03/14	OBRAS Y SERVICIOS BASAURI S.L.	Obras y Servicios	20.603,52	1	La justificación utilizada para la elección de la empresa proveedora es indicio de la relación con el objeto de otro expediente de contratación.
CONTRATACIÓN OBRAS RETRANQUEO ACERA EN CALLE LUCAS REY.	OBRAS Y SERVICIOS BASAURI S.L.	Obras y Servicios	19.977,06	1	Aunque se solicitan 3 ofertas solo se presenta un proveedor. No

EXPTE.: 2022/S02.03.00.03/15					consta solicitud a otras empresas proveedoras al objeto de eludir prácticas colusorias.
SERVICIO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	RADIMER SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.	Obras y Servicios	12.650,40	1	No existe expediente, por lo que no consta justificación de la empresa proveedora elegida ni justificación de la solicitud de una sola oferta.
CONTRATACIÓN OBRAS REFORMA DEL ALUMBRADO EN GOIKOLARRA PLAZA MEDIANTE 8 LUMINARIAS LED. EXPTE.: 2022/S02.03.00.03/1	RADIMER SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.	Obras y Servicios	19.288,47	1	La justificación utilizada para la elección de la empresa proveedora es indicio de la relación con el objeto de otro expediente de contratación.
CONTRATACIÓN OBRAS REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA MENDIKO ESKOLA - FASE III. EXPTE.: 2022/S02.03.00.03/12	RADIMER SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.	Obras y Servicios	39.311,11	1	La justificación utilizada para la elección de la empresa proveedora es indicio de la relación con el objeto de otro expediente de contratación.
CONTRATACIÓN OBRAS INSTALACIÓN REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLE ALDAI Y LANDABURU. EXPTE.: 2022/S02.03.00.03/8	SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTOS JUNDIZ S.L.U.	Obras y Servicios	9.768,60	2	Se adjudica a la oferta económicamente más ventajosa.
CONTRATACIÓN OBRAS REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MENDIKO ESKOLA - FASE IV. EXPTE.: 2021/S842/12	TÉCNICOS DE CONFORT ELÉCTRICO S.L.U. - TECOEL	Obras y Servicios	15.985,78	2	Se adjudica a la oferta económicamente más ventajosa.
KULTURA 2020 PLAN DE CULTURA - KULTURA PLANA 2020/S741/1	TEKLAK ESTUDIO DE COMUNICACIÓN Y AUDIENCIAS S.C.	Cultura	14.900,00	2	Consta justificación de la elección de la oferta económicamente menos ventajosa
KULTURA 2022 CONTRATO MENOR SECRETARÍA TÉCNICA PARA EL PLAN DE CULTURA 2022/S04.06.01.01/5	TEKLAK ESTUDIO DE COMUNICACIÓN Y AUDIENCIAS S.C.	Cultura	14.900,00	1	La justificación utilizada para la elección de la empresa proveedora es indicio de la relación con el objeto de otro expediente de contratación.

#### A.1.4. OTRAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	UNIDAD TRAMITADORA	IRREGULARIDAD DETECTADA	OBSERVACIONES
2022/S04.03.01.01/1	BARRIOS PARTICIPACIÓN 2022 ALQUILER DE LOCAL EN BAÑUETAIBAR PARA DESTINARLO A EQUIPAMIENTO DE PROXIMIDAD PARA VECINAS Y VECINOS DEL BARRIO, TXELO PIKAZA EXP.: 2022/S04.03.01.01/1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	El contrato se adjudica sin informe de fiscalización previa	El expediente se fiscaliza con posterioridad. Las deficiencias detectadas suponían suspensión del expediente. Las deficiencias fueron subsanadas y pudo continuarse con la tramitación del expediente.
2022/S04.07.00.05/2	KIROLAK 2022 CONTRATO MENOR FESTIVAL DE PELOTA - BAIKO KIROLA, S.L. 2022/S04.07.00.05/2	DEPORTES	La propuesta definitivamente aprobada no coincide con la propuesta fiscalizada.	Revisado el expediente se adjudica la prestación de un servicio ya realizado.
2021/S878/17	VAG - RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE.: 2021/S878/17	OBRAS Y SERVICIOS	En el informe de fiscalización previa se advertía de la ausencia en la propuesta de acuerdo de la preceptiva autorización y aprobación del gasto.	La propuesta no fue corregida.
2021/S218/3	ANTZOKIA 2021, AMURRIO ANTZOKIA, ASISTENCIA Y SERVICIOS GENERALES NOV 2020-OCT 2021, AISILAN XXI S.L.	ANTOZKIA	El aval que garantizaba el contrato no fue depositado en la Tesorería Municipal.	
2022/S04.01.00.01/1	SGM - SOLICITUD PUNTO DE LUZ EN AIARA ETORBIDEA. EXPTE.: 2022/S04.01.00.01/1	OBRAS Y SERVICIOS	Se asume el compromiso de financiar el 50 % de la instalación de un punto de luz en la calle Aiara Etorbidea sin que conste en el expediente informe de disponibilidad de crédito ni la autorización del gasto correspondiente.	Deficiencia no subsanada.
2022/S04.06.00.02/4	KULTURA 2022 DIRU-LAGUNTZA EJ DESARROLLO DE PÚBLICOS CULTURALES IOCUS 2022/S04.06.00.02/4	CULTURA	Se aprueba el gasto para el programa locus de 2022. Este programa incluye presupuesto para 2023 por importe de 15.200,00. €. No	Deficiencia no subsanada.



			se menciona nada en la propuesta de autorización del gasto de 2022	
--	--	--	--	--

### A.1.5. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTRATACIÓN DE 2022

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2021, aprobó el Plan de Contratación de 2022.

Adjunto se remite un análisis sobre los objetos contractuales incluidos en el citado plan, el grado de cumplimiento del mismo y las consecuencias en caso de dilación:

#### I.- CONTRATOS DE SERVICIOS

1.- A contratar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

- Servicio de mantenimiento del sistema informático. Valor estimado del contrato: 300.000,00 €. Fecha prevista de inicio de licitación: 2 de enero de 2022.

El inicio del expediente de contratación (8 de septiembre de 2022) se produjo con una demora de 8 meses sobre la fecha inicialmente prevista por importe de 211.528,54 € más el IVA correspondiente para un periodo de 4 años. El contrato anterior finalizaba el 30 de junio de 2022. El contrato se formalizó el 31 de enero de 2023, lo que supuso la contratación irregular del servicio de mantenimiento del sistema informático por importe de 26.250,00 €, más el IVA correspondiente.

2.- A contratar por procedimiento abierto

- Servicio de organización de la actividad "Oporretan Euskaraz". Valor estimado del contrato: 162.842,61 €. Fecha prevista de inicio de licitación: 1 de marzo de 2022.

El inicio del expediente de contratación se produjo el 12 de mayo de 2022 por importe de 54.776,38 €. El contrato se formalizó el 29 de junio de 2022.

- Servicio de mediación. Valor estimado del contrato: 125.000,00 €. Fecha prevista de inicio de licitación: 15 de marzo de 2022.

No se llevó a cabo la contratación. El contrato anterior finalizaba el 14 de septiembre de 2022. El servicio continuó prestándose hasta el 15 de mayo de 2023 como contrato menor por importe total inferior a 15.000,00 €.

- Servicio de limpieza de Amurrio Antzokia. Valor estimado del contrato: 37.500,00 €. Fecha prevista de inicio de licitación: 1 de mayo de 2022.

No se llevó a cabo la contratación. El contrato se viene prestando como contrato menor por importe anual inferior a 15.000,00 €.

- Servicio de control integral y limpieza de instalaciones deportivas. Valor estimado del contrato: 668.527,80 €. Fecha prevista de inicio de licitación: 1 de noviembre de 2022.

El contrato anterior finalizaba el 31 de marzo de 2023. A 10 de octubre de 2023 todavía no se ha iniciado el expediente de contratación, lo que ha supuesto, hasta la fecha la contratación irregular del servicio de control integral y limpieza de las instalaciones deportivas por importe de 56.355,20 €, más el IVA correspondiente.

#### II.- CONTRATOS DE OBRAS

1.- A contratar por procedimiento abierto simplificado.

- Construcción del aparcamiento en Etxegoienbidea. Valor estimado del contrato 269.994,12 €. Fecha prevista de inicio de licitación: 2 de enero de 2022

El inicio del expediente de contratación se produjo el 5 de mayo de 2022 por importe de 270.281,92 €. El contrato se formalizó el 1 de agosto de 2022.



- Rehabilitación del edificio en Foru Kalea 9, como centro socio cultural. Valor estimado del contrato 682.155,80 €. Fecha prevista de inicio de licitación: 1 de marzo de 2022

Se inició un expediente de contratación el 9 de febrero de 2023 por importe de 992.067,23 €, desistiendo del procedimiento durante su tramitación. El 22 de mayo de 2023 se inició un nuevo expediente de contratación por el mismo importe. El contrato se formalizó el 9 de agosto de 2023.

- Construcción del centro rural de atención diurna en parcela catastral 68 del polígono 14 de Amurrio. Valor estimado del contrato 780.830,83 €. Fecha prevista de inicio de licitación: 1 de marzo de 2022

Se inició un expediente de contratación el 9 de marzo de 2023 por importe de 1.220.088,27 €, quedando desierta la licitación. El 23 de mayo de 2023 se inició un nuevo expediente de contratación por el mismo importe. El contrato se formalizó el 9 de agosto de 2023.

### III.- CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

#### 1.- A contratar por procedimiento abierto

- Gestión de la impresión del programa de fiestas. Valor estimado del contrato a determinar  
Fecha prevista de inicio de licitación: 14 de enero de 2022

Teniendo en cuenta que durante dos años se suspendió el contrato como consecuencia de la suspensión de las fiestas patronales, se amplió su duración hasta el año 2022. En el año 2023, no se ha tramitado como contrato de concesión sino como contrato de prestación de servicios, lo que ha supuesto un perjuicio económico para el Ayuntamiento de 15.833,00 €.

- Gestión de las piscinas municipales de verano. Valor estimado del 200.610,50 €. Fecha prevista de inicio de licitación: 1 de febrero de 2022

No se llevó a cabo la contratación. Eso supuso la contratación irregular del contrato de gestión de las piscinas municipales de verano por importe total de 40.122,09 €.

En conclusión, en cuatro de los diez contratos previstos en el Plan de Contratación de 2022, el incumplimiento de lo previsto en el plan produjo infracción normativa o perjuicio económico.

### A.2.- CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

#### A.2.1.- Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones otorgadas en 2021 por parte de la persona beneficiaria

Como todos los expedientes de concesión de subvenciones son objeto de fiscalización previa a su concesión, justificación y liquidación se considera suficiente la realización de los siguientes trabajos:

Análisis de las correspondientes órdenes de pago y transferencias de las cuantías adjudicadas de subvenciones y convenios, comprobando la realización del pago por parte del Ayuntamiento de Amurrio y los plazos desde el otorgamiento de la subvención o convenio y el abono de la subvención, tanto en la fase de pago anticipado, entregas a cuenta y liquidación de las subvenciones. Se referirá a expedientes aprobados en 2021 seleccionados por muestreo por importe mínimo del 5 % del total de las subvenciones concedidas.

Adjunto se remite las subvenciones concedidas objeto de revisión:

BENEFICIARIO /A	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA CONCESIÓN	FECHA PAGO	Nº DÍAS
Euskal Fundoa	Cuota social 2021	2.622,06	30/9/2021	13/10/2021	13



MS, J	Ayuda municipal a situaciones de necesidad 2021	440,00	3/6/2021	18/6/2021	15
VC, A	Ayuda municipal a situaciones de necesidad 2021	379,68	3/8/2021	4/8/2021	1
CF, LE	Ayuda municipal a situaciones de necesidad 2021	782,69	1/10/2021	5/10/2021	4
IM, I	Ayuda por nacimiento o adopciones de hijos e hijas - convocatoria 2021	588,23	16/12/2021	22/12/2021	6
Apdema - Asociación a favor de personas con discapacidad intelectual	1ª entrega subv. Hogar grupo 2021	4.500,00	30/9/2021	13/10/2021	13
PM, M	AES 2021	1.879,26	6/5/2021	12/5/2021	6
PM, M	AES 2021	128,04	6/5/2021	22/6/2021	47
PM, M	AES 2021	128,04	6/5/2021	9/7/2021	64
PM, M	AES 2021	128,04	6/5/2021	2/8/2021	88
PM, M	AES 2021	128,04	6/5/2021	3/9/2021	120
PM, M	AES 2021	128,04	6/5/2021	14/10/2021	161
PM, M	AES 2021	128,04	6/5/2021	8/11/2021	186
PM, M	AES 2021	128,04	6/5/2021	2/12/2021	210
PM, M	AES 2021	128,04	6/5/2021	30/12/2021	238
LE, M	AES 2021	1.340,00	1/7/2021	9/7/2021	8
LE, M	AES 2021	335,00	1/7/2021	2/8/2021	32
LE, M	AES 2021	335,00	1/7/2021	3/9/2021	64
LE, M	AES 2021	335,00	1/7/2021	14/10/2021	105
LE, M	AES 2021	335,00	1/7/2021	8/11/2021	130
LE, M	AES 2021	335,00	1/7/2021	2/12/2021	154
LE, M	AES 2021	335,00	1/7/2021	30/12/2021	182
AT, G	Beca formativa personas jóvenes desempleadas 2021 1º pago	800,00	27/12/2021	21/1/2022	25
Asociación Reinserción Social Sartu - Álava	Convenio colaborac. Subv. Proyecto empleo -formac. Mnto. Espacios naturales	77.600,00	15/4/2021	4/5/2021	19
Asociación Reinserción Social Sartu - Álava	Convenio colaborac. Subv. Proyecto empleo -formac.	19.400,00	15/4/2021	3/6/2021	49



	Mnto. naturales	Espacios				
Asociación Reinserción Social Sartu - Álava	Convenio colaborac. Subv. Proyecto empleo -formac. Mnto. Espacios naturales		19.400,00	15/4/2021	6/7/2021	82
Asociación Reinserción Social Sartu - Álava	Convenio colaborac. Subv. Proyecto empleo -formac. Mnto. Espacios naturales		19.400,00	15/4/2021	30/7/2021	106
Asociación Reinserción Social Sartu - Álava	Convenio colaborac. Subv. Proyecto empleo -formac. Mnto. Espacios naturales		19.400,00	15/4/2021	3/9/2021	141
Asociación Reinserción Social Sartu - Álava	Convenio colaborac. Subv. Proyecto empleo -formac. Mnto. Espacios naturales		19.400,00	15/4/2021	1/10/2021	169
Asociación Reinserción Social Sartu - Álava	Convenio colaborac. Subv. Proyecto empleo -formac. Mnto. Espacios naturales		19.400,00	15/4/2021	29/10/2021	197

El importe total de las subvenciones analizadas asciende a 210.366,24 €, que se corresponde con el 15 % de las subvenciones concedidas resultando una media de plazo de pago de 78 días.

En relación con las ayudas de emergencia social, las variaciones en los plazos de pago se justifican por los Servicios Sociales en el hecho de que algunas concesiones anuales son de pago mensual.

### **A.2.2.- Verificación de la justificación de las subvenciones y convenios otorgados en 2021 y ejercicios anteriores**

Teniendo en cuenta que la justificación de las subvenciones es objeto de fiscalización previa se propone la verificación de aquellas subvenciones que están pendientes de justificar o tramitar su justificación.

En el momento de la revisión de los citados expedientes (10 de mayo de 2023), no se ha detectado ningún expediente de subvención pendiente de justificación o reintegro.

### **A.2.3.- Otras irregularidades en materia de subvenciones**

No consta aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, incumpliendo lo regulado por la Ley 38/2003 General de Subvenciones que establece la obligación de elaborar el citado plan con indicación de sus fines, efectos, plazos, costes estimados y fuentes de financiación.

Además, se han detectado indicios de fraude de ley al tramitar la concesión de premios en algunos concursos organizados por el Ayuntamiento mediante la prestación de servicios al objeto de eludir el trámite correspondiente.

### **A.3.- CONTROL PERMANENTE DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

El control permanente de los gastos del capítulo 1 del presupuesto se centrará en algunas de las actuaciones que a continuación se relacionan, y se llevará a cabo atendiendo a los recursos del servicio:

- Análisis de las contrataciones de personal con carácter temporal y de interinos.

Con respecto a las contrataciones de personal con carácter temporal y de interinos, realizada la revisión de las variaciones más significativas de las liquidaciones salariales y justificación de las mismas, se ha cotejado que las variaciones más importantes en las liquidaciones salariales estén soportadas por los expedientes administrativos correspondientes. En todas ellas consta expediente administrativo que justifica las citadas variaciones salariales.

## **B) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL**

### **B.1.- COMPROBACIÓN DE INGRESOS**

#### **B.1.1.- PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS**

Se realizará un estudio de los principales ingresos tributarios del presupuesto, analizando su liquidación y aprobación conforme a las normas reguladoras. Se presentará informe separado de las principales deficiencias detectadas.

En el año 2022 el importe de derechos reconocidos netos procedentes de ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3 de ingresos) alcanzó la cifra de 5.481.260,13 €, un 11,40 % inferior al del año anterior. Ya se advertía en el informe relativo al ejercicio 2021 que en ese año habían incrementado mucho los ingresos tributarios porque incluían 1.093.417,34 € correspondientes a la tasa por la gestión de residuos de los años 2016 (352.676,67 €), 2017 (350.884,65 €) y 2020 (389.856,02 €). Se opta por la revisión de aquellos que tienen un mayor peso en la liquidación presupuestaria, a saber:

- 1.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que alcanzó en el año 2022 un importe de derechos reconocidos netos de 2.311.045,28 €, un 0,10 % superior al mismo subconcepto del año anterior.
- 2.- Tasa por la ocupación del dominio público municipal por empresas de suministro, que alcanzó en el año 2022 un importe de derechos reconocidos netos de 930.455,13 €, un 150,86 % superior al mismo subconcepto del año anterior.
- 3.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que alcanzó en el año 2021 un importe de derechos reconocidos netos de 664.685,96 € un 0,80 % inferior con respecto al mismo subconcepto del año anterior.
- 4.- Tasa por la gestión de residuos sólidos urbanos, que alcanzó en el año 2022 un importe de derechos reconocidos netos de 424.233,70 €, un 71,51 % inferior al mismo concepto del año anterior. Ya consta más arriba el motivo de tal decremento.
- 5.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que alcanzó en el año 2022 un importe de derechos reconocidos netos de 315.816,35 €, un 22,06 % inferior al mismo subconcepto del año anterior.
- 6.- Impuesto sobre Actividades Económicas, que alcanzó en el año 2022 un importe de derechos reconocidos netos de 211.288,24 €, un 8,78 % inferior al mismo subconcepto del año anterior.

Estos seis epígrafes supusieron en el año 2022 unos ingresos netos de 4.857.524,66 €, lo cual supone el 88,62 % de los ingresos tributarios:

### **1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) es un impuesto directo de cobro periódico que se gestiona mediante la elaboración y mantenimiento del padrón fiscal por parte del Servicio de Catastro de la Diputación Foral de Álava.

Revisados los expedientes administrativos denominados "PADRÓN FISCAL IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2022 EXP. 2022/S03.02.01.03/2" y "PADRÓN FISCAL IBI URBANA 2022 EXP. 2022/S03.02.01.03/1" se constatan los siguientes hechos:

Con fecha 30 de junio de 2022 la Diputación Foral de Álava remite los padrones fiscales para la tramitación por parte del ayuntamiento.

Revisados los padrones efectivamente remitidos por la Diputación Foral de Álava, se comprueba su coincidencia con los importes aprobados.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de julio de 2022, se aprueba provisionalmente el padrón fiscal del IBI de naturaleza urbana de 2022 por importe de 2.280.706,90 €.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de julio de 2022, se aprueba provisionalmente el padrón fiscal del IBI de bienes de naturaleza especiales de 2022 por importe de 31.038,28 €.

La normativa reguladora del impuesto establece la obligación de comunicar a las Juntas Administrativas del término municipal el comienzo del período de exposición pública de los padrones fiscales con una antelación mínima de dos días.

El periodo de exposición pública, se inició el 26 de julio de 2022, previo anuncio en el BOTHA de 22 de julio de 2022 y en el tablón de anuncios.

Los acuses de recibo de las notificaciones enviadas a las Juntas Administrativas advirtiendo del inicio de la exposición pública de los padrones del IBI datan de entre los días 14 y 26 de julio de 2022, incumpliendo lo establecido por la Norma Foral reguladora del impuesto, en lo referente a la antelación mínima exigida.

Consta en el expediente certificado de no presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional y anuncio publicado en el BOTHA del 16 de septiembre de 2022 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial dando por aprobado definitivamente el padrón fiscal y estableciendo el plazo de pago en voluntaria durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022.

El importe contabilizado como derechos reconocidos fue de 2.311.745,18 €, equivalente a la suma de ambos padrones.

## **2.- TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL POR EMPRESAS DE SUMINISTRO**

La citada tasa se gestiona mediante liquidación o autoliquidación tributaria. Durante el año 2022 se reconocieron ingresos por importe total de 931.428,46 €. Los citados ingresos provienen de expedientes abiertos en 2021 y 2022, materializados en un total de 76 liquidaciones o autoliquidaciones. Conciliados los datos obrantes en los expedientes administrativos con los datos obrantes en la contabilidad, se constata que se han contabilizado correctamente en el año 2022 todos los ingresos reconocidos durante el citado ejercicio.

Por otro lado, de acuerdo con las declaraciones efectuadas por las propietarias de las redes de suministro eléctrico y gasístico, existen otras empresas suministradoras que no presentan declaración de la facturación en el término municipal, produciéndose infracción tributaria. Se desconoce si el importe presumiblemente defraudado es alto.

### **3.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) es un impuesto directo de cobro periódico que se gestiona mediante la elaboración y mantenimiento de padrón fiscal a partir de los datos suministrados por la Dirección General de Tráfico por vía telemática.

Revisado el expediente administrativo denominado "PADRÓN FISCAL IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA 2022 IVTM EXP. 2022/S03.02.03.02/1" se constatan los siguientes hechos:

Con fecha 28 de febrero de 2022 el Servicio de Recaudación remite el padrón fiscal para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2022, aprueba provisionalmente el padrón fiscal del IVTM de 2021 por importe de **670.892,68 €**.

Consultado el padrón en su integridad, su importe total (670.892,68 €) coincide con el importe efectivamente aprobado.

El periodo de exposición pública, se inició el 22 de marzo de 2022, previo anuncio en el BOTHA de 21 de marzo de 2022.

Consta en el expediente certificado de no presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional y anuncio publicado en el BOTHA del 22 de abril de 2022 dando por aprobado definitivamente el padrón fiscal y estableciendo el plazo de pago en voluntaria durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2022.

Además, también se contabilizaron en 2022 las altas del IVTM de 2021 por importe de **6.320,10 €**. Si bien no consta expediente administrativo, se ha obtenido relación de vehículos que causaron alta durante el ejercicio 2020, por el mencionado importe.

La suma de los importes arriba referidos coincide con el importe contabilizado como derechos reconocidos (677.212,78 €).

### **4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) es un impuesto directo de cobro periódico que se gestiona mediante la elaboración y mantenimiento del padrón fiscal por parte de la Diputación Foral de Álava.

Revisado el expediente administrativo denominado "PADRÓN FISCAL IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS IAE 2022 EXP. 2022/S03.02.02.02/1" se constatan los siguientes hechos:

Con fecha 15 de junio de 2022 la Diputación Foral de Álava remite el padrón fiscal para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de junio de 2022, aprueba provisionalmente el padrón fiscal del IAE de 2021 por importe de **159.133,94 €**.

Consultado el padrón en su integridad, su importe total (159.133,94 €) coincide con el importe efectivamente aprobado.

El periodo de exposición pública, se inició el 5 de julio de 2022, previo anuncio en el BOTHA de 4 de julio de 2022.

Consta en el expediente certificado de no presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional y anuncio publicado en el BOTHA del 19 de septiembre de 2022 dando por aprobado definitivamente el padrón fiscal y estableciendo el plazo de pago en voluntaria durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de noviembre de 2022 y el 2 de enero de 2023.

Aparte del padrón fiscal, incrementan los derechos reconocidos netos en los siguientes conceptos:

- Reparto de cuotas provinciales y estatales en concepto de IAE de 2021: 51.268,61 €.
- Liquidaciones por altas de 2021: 1.827,80 €.

La suma de los importes arriba referidos coincide con el importe contabilizado como derechos reconocidos (212.230,35 €).

#### **5.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

El mencionado impuesto se gestiona mediante liquidación tributaria, que puede ser de carácter provisional o definitiva, pudiendo ser esta última de carácter positivo o negativo. El hecho de que existan liquidaciones negativas pendientes de devolución y que los derechos reconocidos se contabilicen mensualmente mediante suma neta, puede distorsionar puntualmente los saldos contables o necesitar la contabilización de asientos complementarios.

Durante el año 2022 se reconocieron ingresos por importe de 336.679,84 €. Los citados ingresos provienen de expedientes materializados en un total de 204 liquidaciones por importe total de 335.905,19€. Conciliados los datos obrantes en los expedientes administrativos con los datos obrantes en la contabilidad, se constata que la diferencia contable (774,65 €) proviene de:

\* 24,98 € por la devolución de liquidaciones negativas de agosto de 2021, pendientes de contabilizar.

\* 749,67 € por la devolución de liquidaciones negativas de diciembre de 2021, pendientes de contabilizar.

#### **6.- TASA POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

La tasa por la gestión de residuos sólidos urbanos es una tasa de cobro periódico (anual a partir del año 2022) que se gestiona mediante la elaboración y mantenimiento del padrón fiscal por parte del Servicio de Montes.

Revisado el expediente administrativo denominado "PADRÓN FISCAL TASA BASURA / TASA RESIDUOS 2022\_EXP. 2022/S03.02.06.01/7" se constatan los siguientes hechos:

Con fecha 19 de octubre de 2022 el Servicio de Recaudación remite el padrón fiscal para su aprobación.

Por Decreto de Alcaldía nº 2022/400 de 21 de octubre de 2022, se aprueba provisionalmente el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos (basuras) de 2022 por importe de **422.150,92 €**.

Consultado el padrón en su integridad, su importe total (422.150,92 €) coincide con el importe efectivamente aprobado.

El periodo de exposición pública, se inició el 31 de octubre de 2022, previo anuncio en el BOTHA de 28 de octubre de 2022.

Consta en el expediente certificado de no presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional y anuncio publicado en el BOTHA del 30 de noviembre de 2022 dando por aprobado definitivamente el padrón fiscal y estableciendo el plazo de pago en voluntaria durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de diciembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023.



El importe contabilizado como derechos reconocidos fue de 424.233,70 €. La diferencia con el importe del padrón fiscal (2.082,78 €) se refiere derechos reconocidos por cobro de recibos pendientes gestionados por Kantauriko Urkidetza.

## **B.2.- CONTROL DE CONTRATOS QUE GENERAN INGRESOS**

Se presentará una relación de los contratos que generen ingresos comprobando que se han realizado las liquidaciones correspondientes y los ingresos conforme a lo establecido en los respectivos contratos.

Revisada la contabilidad, se han detectado los siguientes contratos que generan ingresos, fuera de los tributarios:

- Contrato de arrendamiento de las instalaciones ubicadas en semillero de empresas y ala izquierda de El Refor con AMURRIO BIDEAN S.A.U. El cierre definitivo al público del restaurante ubicado en dichas instalaciones, motivó acuerdo de reducción del importe mensual del arrendamiento, llegando a totalizar un ingreso por el mencionado concepto de 45.625,47 €.
- Contrato de explotación del kiosco. Se facturó trimestralmente por importe total de 5.249,69 €.
- Contrato de arrendamiento de terreno con VANTAGE TOWERS S.L.U. Se facturó trimestralmente el alquiler por importe total de 7.820,39 €.
- Contrato de concesión administrativa para la gestión del servicio público de impresión y publicación del programa de fiestas con AIARALDEA KOMINIKAZIO ZERBITZUAK S.L. Se suspendió su prestación por suspensión de las fiestas patronales con motivo del Covid 19. En compensación, se modifica el contrato añadiendo un año más. La facturación ascendió a 7.000,00 €.
- Contrato de arrendamiento de terreno con EUSKALTEL S.A. Se facturó trimestralmente el alquiler por importe total de 6.057,93 €.
- Contrato de arrendamiento de terreno con TOTEM TOWERCO SPAIN S.A. Se facturó trimestralmente el alquiler por importe total de 7.091,82 €.
- Contrato de arrendamiento de terreno con AMERICAN TOWER ESPAÑA S.A. Se facturó anualmente el alquiler por importe total de 7.884,66 €.
- Contrato de arrendamiento del bar de las piscinas municipales con AGURTZANE PÉREZ ESNARRIAGA por 0,00 €. Tampoco se le giraron a la arrendataria el importe de los consumos eléctricos de los tres meses de uso del local.

No se han detectado otros contratos que generen ingresos pendientes de liquidar o facturar.

## **B.3.- CONTROL DE GESTIÓN DE COBRO**

### **B.3.1.- Control financiero de la gestión de cobro de impuestos**

Se analizará el estudio de la gestión de cobro preferentemente en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), teniendo en cuenta su situación al cierre del ejercicio 2022. En el caso de que sea posible acometer mayores actuaciones de control, estas se extenderán al resto de impuestos municipales.



De acuerdo con los datos obrantes en la contabilidad, los padrones fiscales del IBI aprobados en el ejercicio 2022 alcanzaron los siguientes importes:

- Rústica: 64.019,85 € (importe de los derechos reconocidos netos en la partida de ingresos nº 21.1.21.2.112.00).
- Bienes especiales: 31.038,28 €.
- Urbana: 2.280.706,90 € (importe de los derechos reconocidos en la partida de ingresos nº 21.1.21.2.112.01 es la suma del padrón de bienes especiales y urbana, 2.311.745,18 €).

El ingreso financiero de la recaudación del IBI se realiza mediante el uso de cuentas restringidas de recaudación que facilita su seguimiento y correcta imputación. El saldo de estas cuentas no se integra dentro de la tesorería municipal hasta que la Recaudación Municipal no ingresa el importe de lo recaudado en cuentas operativas de tesorería.

Durante el año 2022, se realizó una única liquidación de los citados padrones por importe de 60.000,00 € en rústica (93,72 %), 31.038,28 € en bienes de características especiales (100 %) y 2.070.000,00 € en urbana (90,76 %). Además, se anularon 453,91 € en concepto de IBI urbana y 104,69 € de IBI rústica por bonificaciones reconocidas no aplicadas en padrón. En consecuencia, los saldos contables del pendiente de cobro ascendían a 3.915,16 € en rústica (6,12 %) y 210.252,99 € en urbana (9,21 %).

A 16 de junio de 2023 (fecha de revisión de los datos), existe una liquidación de recaudación que afecta al IBI de 2022, a saber:

- Liquidación a 24 de febrero de 2023: 3.334,75 € de rústica y 192.573,69 € de urbana. Además, se contabilizó anulación de derechos reconocidos de IBI urbana por 18,01 €.

En conclusión, a la citada fecha, el importe del saldo contable de los pendientes de cobro, alcanza las cifras de 580,41 € (0,91 %) de rústica y 17.661,29 € de urbana (0,77 %).

Por lo que respecta a la gestión del cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2022, a 31 de diciembre de 2022 quedaba pendiente de cobrar la cantidad de 38.539,12 €, importe correspondiente al 5,69 % del importe de derechos reconocidos del año 2022. De ese importe, se anularon o liquidaron hasta el 16 de junio de 2023 (fecha de revisión de los datos) por importe total de 5.735,02 €, quedando pendiente de cobrar recibos por importe total de 32.804,10 €, importe correspondiente al 4,84 % del total de los derechos reconocidos durante el año 2022.

Por lo que respecta a la gestión del cobro del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2022, a 31 de diciembre de 2022 quedaba pendiente de cobrar la cantidad de 25.640,46 €, importe correspondiente al 7,61% del importe de derechos reconocidos del año 2022. De ese importe, se anularon o liquidaron hasta el 16 de junio de 2023 (fecha de revisión de los datos) por importe total de 8.659,05 €, quedando pendiente de cobrar liquidaciones por importe total de 16.981,41 €, importe correspondiente al 5,04 % del total de los derechos reconocidos durante el año 2022.

### **B.3.2.- Control financiero de la gestión de cobro de tasas y precios públicos**

Se analizará la gestión del cobro de las tasas y precios públicos que tengan un mayor peso específico en cuanto al volumen a recaudar.

Analizado el importe de los derechos reconocidos durante el año 2022, resulta que aquellos de mayor importe son los siguientes:

\* Tasa de ocupación por empresas de suministro: 930.455,13 €.

\* Tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos: 424.233,70 €.

\* Tasa por la concesión de licencias de obra: 95.646,88 €.

\* Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras: 56.408,63 €.

A continuación, pasamos a analizar la gestión del cobro de los cuatro tributos mencionados:

### **1.- TASA DE OCUPACIÓN POR EMPRESAS DE SUMINISTRO**

Durante el año 2022 se reconocieron derechos por importe de 930.455,13 €. El servicio de recaudación liquidó ingresos por este concepto durante el año 2022 por importe de 921.736,01 € (99,06 %), quedando pendiente de cobro 8.719,12 € (0,94 %).

El importe de saldos pendientes se correspondía con 5 liquidaciones tributarias. A 19 de junio de 2023 (fecha de revisión de los datos) quedan pendiente de cobro 1 liquidación por importe de 35,43 € (0,00 %).

### **2.- TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

La tasa por la gestión de RSU se gestiona desde el año 2022 mediante padrón cobratorio anual.

El padrón fiscal del año 2022 ascendió a 422.150,92 €, contabilizados en el citado ejercicio, terminando el plazo voluntario de pago en el año 2023.

El servicio de recaudación liquidó ingresos por este concepto durante el año 2022 por importe de 0,00 €, quedando todo el importe pendiente de cobro.

A 19 de junio de 2023 (fecha de revisión de los datos) queda pendiente de cobro 22.943,29 € (5,41 %). Todavía no se ha remitido la gestión de los recibos pendientes a la Agencia Ejecutiva hasta no resolver todos los recursos pendientes ya que, teniendo en cuenta que ha habido cambios en la forma de gestión de la tasa, han sido muy numerosas las reclamaciones, anulaciones y correcciones de recibos.

### **3.- TASA POR LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA**

Durante el año 2022 se reconocieron derechos por importe de 95.646,88 €. El servicio de recaudación liquidó ingresos por este concepto durante el año 2022 por importe de 89.640,88 € (93,72 %), quedando pendiente de cobro 6.006,00 € (6,28 %).

El importe de saldo pendiente se correspondía con 23 liquidaciones tributarias. A 20 de junio de 2023 (fecha de revisión de los datos) quedan pendiente de cobro 2 liquidaciones por importe de 2.947,61 € (3,08 %), con el siguiente contenido:

- Autoliquidación del mes de julio de 2022: 13,55 €. Autoliquidación cobrada pendiente de liquidar por el Servicio de Recaudación.
- Liquidación nº 22/46: 2.934,06 €. Enviada a la Agencia Ejecutiva para su cobro en apremio.

### **4.- TASA POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS POR ACERAS Y RESERVA DE APARCAMIENTO (VADOS)**

La tasa por vados se gestiona mediante padrón cobratorio anual. El padrón fiscal del año 2022 ascendió a 56.408,63 €.

El servicio de recaudación liquidó ingresos por este concepto durante el año 2022 por importe de 54.500,00 € (96,61%), quedando pendiente de cobro 1.908,63 € (3,38%).

A 22 de junio de 2023 (fecha de revisión de los datos) se han cobrado el 100% del importe pendiente.

### **B.3.3.- Control financiero de los derechos pendientes de cobro**

Se realizará control financiero de los derechos pendientes de cobro al objeto de que se ejecuten las actuaciones tendentes al cobro o se depuren los de imposible recaudación.

Se analizarán los derechos pendientes de cobro de menor antigüedad, que se relacionarán con los saldos contables, ya que los saldos pendientes de más de 24 meses se provisionan al 100 %.

El programa informático de gestión de recaudación no permite conocer el importe de saldos a fecha distinta de la del momento de la consulta. En conclusión, no se puede conocer el contenido de los saldos a cotejar.

Los saldos pendientes de cobro de los años 2020 y 2021 son los siguientes:

a) Año 2020

A 1 de enero de 2022 el saldo de los pendientes de cobro ascendía a 93.204,58 €. Durante el año 2022 se anularon derechos por importe de 3.599,56 € y se contabilizaron cobros por importe de 32.533,56 €, quedando un saldo pendiente de cobro de 57.071,46 €.

Analizando los conceptos contables de mayor importe resultan los siguientes importes por orden decreciente:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: 27.114,06 €.

Revisando el contenido contable de la partida 19.019,49 euros se refieren a derechos pendientes de cobro correspondientes al padrón fiscal del IVTM de 2020.

- Consultado el programa informático de gestión tributaria, a fecha de revisión (27 de junio de 2023) quedan pendientes de cobro 17.051,56 € (todo en vía ejecutiva), correspondientes al citado padrón fiscal. Si al citado importe añadimos el importe de lo liquidado desde el 1 de enero de 2023 (1.233,17 €), obtenemos la cantidad de 18.284,73 €, resultando una diferencia de 734,76 € con el saldo contable.

b) Año 2021

A 1 de enero de 2022 el saldo de los pendientes de cobro ascendía a 1.724.145,27 €. Durante el año 2022 se anularon derechos por importe de 17.569,17 € y se contabilizaron cobros por importe de 1.578.310,99 €, quedando un saldo pendiente de cobro de 128.265,11 €.

Analizando los conceptos contables de mayor importe resultan los siguientes importes por orden decreciente:

- Tasa por la gestión de residuos sólidos urbanos: 30.249,75 €.

Los derechos reconocidos pendientes de cobro lo son por los siguientes periodos:

Periodo	Pendiente a 31/12/2022
1º trimestre 2020	1.557,97
2º trimestre 2020	1.104,18
3º trimestre 2020	1.336,55
4º trimestre 2020	1.268,92
1º trimestre de 2019 – Kantauriko Urkidetza	3.550,69
2º trimestre 2016 – Kantauriko Urkidetza	781,29
3º trimestre 2016 – Kantauriko Urkidetza	2.779,45



4º trimestre 2016 – Kantauriko Urkidetza	2.764,95
2º trimestre 2017 – Kantauriko Urkidetza	1.575,34
3º trimestre 2017 – Kantauriko Urkidetza	2.922,79
4º trimestre 2017 – Kantauriko Urkidetza	3.263,11
1º trimestre 2021	1.702,79
2º trimestre 2021	1.820,90
3º trimestre 2021	2.009,54
4º trimestre 2021	1.811,28
<b>TOTAL</b>	<b>30.249,75</b>

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: 28.192,94 €.

El saldo se corresponde con 71 liquidaciones del IIVTNU de 2018 aprobadas hasta el 29 de julio de 2021. Durante el año 2023 se han cobrado liquidaciones por 7.100,35 € (25,18 %), quedando pendiente de cobro la cantidad de 21.092,59 €. Del pendiente de cobro solo se han enviado a la Agencia Ejecutiva liquidaciones por importe total de 213,53 € (1,01 %). En conclusión, no se realiza una adecuada gestión del cobro de los derechos pendientes de cobro en concepto de IIVTNU. Se recomienda realizar un control trimestral sobre las liquidaciones pendientes de cobro vencidas en voluntaria, al objeto de proceder a su tramitación por la vía de apremio.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: 22.677,92 €.

Revisando el contenido contable de la partida, 22.457,17 euros se refieren a derechos pendientes de cobro correspondientes al padrón fiscal del IVTM de 2021. Consultado el programa informático de gestión tributaria, a fecha de revisión (27 de junio de 2023) quedan pendientes de cobro 18.063,20 € (190,96 € en voluntaria y 18.109,13 € en vía ejecutiva), correspondientes al citado padrón fiscal. Si al citado importe añadimos el importe de lo liquidado desde el 1 de enero de 2023 (2.643,66 €), obtenemos la cantidad de 20.706,86 €, resultando una diferencia de 1.750,31 € con el saldo contable.

- Impuesto sobre bienes inmuebles: 20.174,42 €.

Consultado el programa informático de gestión tributaria, a fecha de revisión (27 de junio de 2023) quedan pendientes de cobro 8.030,44 € (475,66 € en voluntaria y 7.554,78 € en vía ejecutiva). Si al citado importe añadimos el importe de lo liquidado desde el 1 de enero de 2023 (6.842,43 €), obtenemos la cantidad de 14.872,87 €, resultando una diferencia de 5.301,55 € con el saldo contable.

- Cortes en montes municipales: 14.069,23 €.

Se refiere a tres facturas por venta de madera aprobadas en noviembre de 2021. Enviadas a la Agencia Ejecutiva de Álava para su cobro por la vía de apremio el 27 de septiembre de 2022. Se encuentran en situación de cobradas pendientes de liquidar.

La herramienta informática disponible no permite conciliar el saldo pendiente de cobro con los correspondientes recibos a fecha determinada, por lo que no resulta fácil detectar el motivo de las diferencias con el saldo contable. Sin embargo, se han encontrado importes altos de cobros en ejecutiva pendientes de liquidar por el servicio de recaudación, que podrían explicar tales discrepancias.

## **1.2. DE LA ESCUELA DE MÚSICA**

El control que se viene realizando en la Escuela de Música es la de la función interventora, previsto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRH), que tiene por objeto fiscalizar todos los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los cobros y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 220 del mencionado texto refundido, los organismos autónomos están dentro del ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, teniendo dicho control por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencias en la consecución de los objetivos previstos.

En la Escuela de Música se realizará idéntico control financiero permanente que el realizado para el ayuntamiento, si bien con el alcance y limitación derivado de los recursos disponibles y la naturaleza de los gastos e ingresos de la escuela.

### **A) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA**

#### **A.1.- CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE CONTRATOS**

Teniendo en cuenta que todos los expedientes de contratación son objeto de fiscalización previa y que todas las facturas objeto de registro son revisadas por la Intervención, se proponía la realización de los siguientes trabajos.

##### **A.1.1.- Recepción y comprobación de inversiones**

Mediante la comprobación material y recepción de la inversión en obras y adquisiciones financiadas con fondos públicos, cuando el importe de estas sea igual o superior a 50.000,00 € IVA excluido, a cuyo efecto los órganos gestores deberán solicitar la asistencia de la Intervención para la realización de esta verificación y acta de recepción.

Analizadas las partidas de inversión de 2022 no aparece ninguna inversión con importe de ejecución superior a 50.000,00 €.

##### **A.1.2.- Control financiero y de eficacia de los contratos**

Si bien existen expedientes de contratación financiados, total o parcialmente, con el presupuesto de la Escuela de Música, durante el año 2022 ninguno de ellos ha sido contratado directamente por la Escuela, sino que ha sido el propio ayuntamiento el que ha realizado tales contrataciones.

##### **A.1.3.- Control financiero y de eficacia de los contratos menores**

Relativo a todos los celebrados por la Escuela de Música.

El control previo respecto a los contratos menores a efectuar por la Intervención se limitará a comprobar:

- a) La existencia de crédito adecuado y suficiente.
- b) La competencia del órgano para su aprobación.
- c) Que se han seguido los trámites previstos en la Base 21 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Se informará sobre aquellas empresas proveedoras que han prestado contratos menores superando las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos y el importe total facturado en cada caso.



No existe ninguna empresa proveedora que haya superado el citado límite y que preste sus servicios o suministros a la Escuela de Música en exclusividad.

## **A.2.- CONTROL PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS**

### **A.2.1.- Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones otorgadas en 2021 por parte de la persona beneficiaria**

Como todos los expedientes de concesión de subvenciones son objeto de fiscalización previa a su concesión, justificación y liquidación se considera suficiente la realización de los siguientes trabajos:

Análisis de las correspondientes órdenes de pago y transferencias de las cuantías adjudicadas de subvenciones y convenios, comprobando la realización del pago y los plazos desde el otorgamiento de la subvención o convenio y el abono de la subvención, tanto en la fase de pago anticipado, entregas a cuenta y liquidación de las subvenciones. Se referirá a expedientes aprobados en 2021 seleccionados por muestreo por importe mínimo del 5 % del total de las subvenciones concedidas.

Durante el año 2021 no se concedió ninguna subvención, por lo que no procede la revisión de ningún expediente.

### **A.2.2.- Verificación de la justificación de las subvenciones y convenios otorgados en 2021**

Teniendo en cuenta que la justificación de las subvenciones es objeto de fiscalización previa se propone la verificación de aquellas subvenciones que están pendientes de justificar o tramitar su justificación.

No existen subvenciones que estén pendientes de justificar o de tramitar su justificación.

## **A.3.- CONTROL PERMANENTE DE LOS GASTOS DE PERSONAL**

El control permanente de los gastos del capítulo 1 del presupuesto se centrará en algunas de las actuaciones que a continuación se relacionan, y se llevará a cabo atendiendo a los recursos del servicio:

- Análisis de las contrataciones de personal con carácter temporal y de interinos.

Con respecto a las contrataciones de personal:

- Revisadas las variaciones más significativas de las liquidaciones salariales y justificación de las mismas, se ha cotejado que las variaciones más importantes en las liquidaciones salariales están soportadas por los expedientes administrativos correspondientes.

## **B) EN RELACIÓN CON EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA**

### **B.1.- COMPROBACIÓN DE INGRESOS**

Se realizará un estudio de los principales ingresos tributarios del presupuesto, analizando su liquidación y aprobación conforme a las normas reguladoras. Se presentará informe separado de las principales deficiencias detectadas.

En el año 2022 el importe de derechos reconocidos netos procedentes de ingresos tributarios (capítulos 1, 2 y 3 de ingresos) alcanzó la cifra de 162.734,76 € y procede, en su totalidad, de matrículas y mensualidades de la tasa por la prestación de servicios de enseñanzas musicales.

La citada tasa se gestiona mediante cobro por recibo. Los citados ingresos provienen del pago de las tasas del curso 2021/2022 de los meses de enero de junio y del curso 2022/2023 del pago de las matrículas y las mensualidades de septiembre a diciembre.



Se realiza un cotejo entre las solicitudes de matrícula del curso 2022/2023, la documentación aportada y los recibos girados en concepto de matrícula y en los meses de septiembre y octubre de 2022. De su revisión se han detectado las siguientes circunstancias:

- En concepto de matrícula, se giraron 214 recibos, con el siguiente desglose:
  - o Matrícula: 18.982,48 €.
  - o Apertura expediente: 762,06 €.
  - o Total importe tasa sin bonificar: 19.744,54 €.

A la cifra anterior se le detrajeron descuentos por aplicación de las siguientes bonificaciones:

- Familia numerosa: 1.706,98 €.
- Más de dos alumnos/as matriculados: 431,93 €.
- En función de los ingresos: 161,18 €.

Revisadas las bonificaciones practicadas, las mismas han sido aplicadas con acuerdo a derecho.

- En la revisión de los recibos correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2022, figura el siguiente desglose

CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2022	OCTUBRE 2022
N.º de recibos	214	217
Instrumento (I)	8.172,20	8.284,92
Música y movimiento (MM)	1.522,26	1.522,26
MM + Orientación	398,93	398,93
Lenguaje musical (LM)	1.157,02	1.185,24
LM + Coro	986,72	986,72
I + Práctica instrumental (PI)	3.708,32	3.708,32
Escolanía	56,68	56,68
PI	111,72	111,72
Coro	258,06	258,06
Total tasa antes bonificaciones	16.371,91	16.512,85
Bonificación Familia numerosa	-1.524,14	-1.524,14
Bonificación 3 matrículas	-418,77	-418,77
Bonificación por renta	-202,90	-202,90
TASA LÍQUIDA	14.226,10	14.367,04

Las diferencias entre el importe a cobrar y el importe efectivamente cobrado son de importe inferior al 1 % del total.

### B.2.- CONTROL DE CONTRATOS QUE GENERAN INGRESOS

No se ha encontrado ningún contrato que genere ingresos.

### B.3.- CONTROL DE GESTIÓN DE COBRO DE TASAS

Se analiza la gestión del cobro de las devoluciones de los recibos en concepto de matrícula y mensualidades, de las que resultan las siguientes incidencias:



REMESA	IMPORTE REMESA	IMPORTE RECIBOS IMPAGADOS	IMPORTE ANULADO	IMPORTE INGRESADO	IMPORTE PENDIENTE
Enero 2022	14.727,39	66,28	0,00	66,28	0,00
Febrero 2022	14.834,63	119,25	52,97	66,28	0,00
Marzo 2022	14.834,63	119,25	52,97	66,28	0,00
Abril 2022	14.595,02	66,28	0,00	66,28	0,00
Mayo 2022	14.602,44	66,28	0,00	66,28	0,00
Junio 2022	14.708,33	169,15	0,00	169,15	0,00
Matrícula 22/23	16.559,32	703,30	465,60	237,70	0,00
Septiembre 2022	15.342,94	232,25	27,93	204,32	0,00
Octubre 2022	14.829,76	168,86	27,93	140,93	0,00
Noviembre 2022	14.564,35	168,86	27,93	140,93	0,00
Diciembre 2022	14.496,93	284,19	100,94	70,53	112,72
<b>TOTALES</b>	<b>164.095,74</b>	<b>2.163,95</b>	<b>756,27</b>	<b>1.294,96</b>	<b>112,72</b>

Durante el año 2023, la gestión de cobro de las cantidades pendientes ha dado los siguientes resultados:

REMESA	IMPORTE PENDIENTE 2022	IMPORTE ANULADO 2023	IMPORTE INGRESADO 2023	IMPORTE PENDIENTE
Diciembre 2022	112,72	56,36	56,36	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>112,72</b>	<b>56,36</b>	<b>56,36</b>	<b>0,00</b>

En conclusión, se realiza una adecuada gestión del cobro de los recibos devueltos ya que a 10 de octubre de 2023 no queda pendiente de cobro ninguno de los recibos emitidos.

### **B.3.3.- Control financiero de los derechos pendientes de cobro**

Dado que las tasas se contabilizan mediante ingresos por recibo, no existe saldo de derechos pendientes de cobro.

Y el Pleno queda enterado.

**DILIGENCIA** para hacer constar que al inicio del tratamiento del 9º punto del Orden del Día, se ausenta de la sesión el concejal Sr. Álava Zorrilla.

### **9º.- MONIKA ARBAIZA BEITIA.**

**Dejar sin efecto la dedicación a media jornada que le correspondía como tercera teniente de alcalde por incompatibilidad a su puesto de trabajo actual y cambio a dedicación completa a la primera teniente de alcalde, Estibaliz Sasiain Furundarena.**

**Exp.2023/S01.05.00.01/1.**

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2023 se acordó aprobar un régimen de dedicación exclusiva en relación con la Alcaldía, dedicación a media jornada de



la primera teniente de alcalde y la tercera teniente de alcalde, así como la liberación de un concejal lo que comporta su régimen retributivo y de seguridad social inherente a tal condición.

Visto que, entre ellas se encontraba la dedicación y retribución correspondiente para la tercera teniente de alcalde, Dña. Monika Arbaiza Beitia, con un régimen de dedicación a media jornada y una propuesta retributiva anual de 26.007,94 euros con efecto desde el 1 de agosto de 2023.

Dado que, con fecha 29 de agosto de 2023 dicha persona recibe notificación de su empresa comunicándole que no se autoriza la reducción de jornada solicitada por ella para poder dedicar esa media jornada laboral a sus obligaciones como teniente de alcalde, en esa misma fecha presenta solicitud ante el Ayuntamiento de Amurrio para que se proceda a darle de baja en la Seguridad Social con efectos ese mismo día.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art 32 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y demás legislación aplicable.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 10, del presidente y de las y los siguientes vocales: Sra. Sasiain Furundarena, Sr. Llano Hernaiz, Sra. Barallobre Salcedo, Sra. Arbaiza Beitia, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Busquet Ugarte, Sra. Saratxaga de Isla, Sra. Fernández Fernández y Sr. Romero Campos.

Abstenciones 6, de las y los siguientes vocales: Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Rico Herrería, Sra. Rodríguez Beraza, Sra. Martínez Ormaetxea y Sr. Trujillano Agirre.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

### ACUERDA

#### PRIMERO.- Régimen de dedicaciones y retribuciones.

Dejar sin efecto la dedicación a media jornada, así como la retribución que conlleva la misma que le correspondía a la tercera teniente de alcalde, Dña. Monika Arbaiza Beitia, desde el 30 de agosto de 2023 por ser incompatible con la dedicación laboral a su puesto de trabajo actual.

Cambiar el régimen de dedicación a media jornada por un régimen de dedicación a jornada completa con una propuesta retributiva anual de 52.015,88 euros para la primera teniente de alcalde, Dña. Estíbaliz Sasiain Furundarena, para, con ello, dar respuesta a la necesidad del equipo de gobierno de contar con una dedicación suficiente de esta figura como apoyo al Sr. alcalde en las labores de gestión municipal. La fecha de efectos de esta dedicación a jornada completa será el 1 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la primera y a la tercera teniente de alcalde, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

**10º.- APROBACIÓN DEL II PROTOCOLO DE ATENCIÓN, INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO.**

**Exp.2023/S04.03.04.02/1.**

La Sra. secretaria toma la palabra para reiterarse en lo indicado en la documentación obrante en el expediente.

El Sr. alcalde explica que el asunto será acordado por la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente para ello, sin embargo se ha querido traer a este pleno para plasmar la importancia que tiene.

La Sra. Saratxaga Ibarretxe felicita a toda la corporación y al personal técnico por el trabajo realizado durante los últimos meses, que va a permitir que el Ayuntamiento de Amurrio cuente con este protocolo.

**11º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE LA 23/635 HASTA LA 23/666.**

**Exp.2023/S01.02.00.02/1.**

La Corporación quedó enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de octubre a noviembre de 2023, numeradas desde el Decreto 23/635 hasta el 23/666.

**12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 19 Y 26 DE OCTUBRE Y 2, 9 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**Exp.2023/S01.04.00.02/1.**

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 19 y 26 de octubre y 2, 9 y 16 de noviembre de 2023.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produjeron.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las mismas y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

<b>Inicio de sesión</b>	00:01:10	Txerra Molinuevo Laña
-------------------------	----------	-----------------------



<b>Punto 1</b>	00:01:17	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 2</b>	00:01:31	Txerra Molinuevo Laña
	00:01:41	Jon Berganza Urruela
	00:02:51	Txerra Molinuevo Laña
	00:02:59	Estíbaliz Sasiain Furundarena
	00:04:40	Txerra Molinuevo Laña
	00:04:58	Jon Berganza Urruela
	00:05:19	Txerra Molinuevo
	00:06:12	Bozka/Votación
<b>Punto 3</b>	00:07:02	Txerra Molinuevo Laña
	00:07:14	Oihane Rodríguez Beraza
	00:13:06	Txerra Molinuevo Laña
	00:14:14	Oihane Rodríguez Beraza
	00:14:42	Txerra Molinuevo Laña
	00:14:51	Bozka/Votación
<b>Punto 4</b>	00:15:24	Txerra Molinuevo Laña
	00:16:05	David Romero Campos
	00:21:24	Txerra Molinuevo Laña
	00:21:27	Ángela Rico Herrería
	00:22:28	Txerra Molinuevo Laña
	00:23:40	Bozka/Votación
<b>Punto 5</b>	00:24:09	Txerra Molinuevo Laña
	00:24:22	Ixone Saratxaga Ibarretxe
	00:25:10	Txerra Molinuevo Laña
	00:25:14	Laura Fernández Fernández
	00:27:34	Txerra Molinuevo Laña
	00:27:38	Nekane Martínez Ormaetxea
	00:28:32	Txerra Molinuevo Laña
	00:28:35	Ixone Saratxaga Ibarretxe
	00:31:12	Txerra Molinuevo Laña
	00:31:18	Bozka/Votación
<b>Punto 6</b>	00:31:44	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 7</b>	00:31:55	Txerra Molinuevo Laña
	00:32:05	Bozka/Votación
<b>Punto 8</b>	00:32:27	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 9</b>	00:32:47	Txerra Molinuevo Laña
	00:33:11	Bozka/Votación
<b>Punto 10</b>	00:33:45	Txerra Molinuevo Laña
	00:34:34	Ixone Saratxaga Ibarretxe
	00:35:14	Txerra Molinuevo Laña
	00:35:18	Irune Iturbe Errasti
	00:35:39	Txerra Molinuevo Laña
	00:36:03	Jon Berganza Urruela
	00:36:10	Txerra Molinuevo Laña
	00:36:24	Ixone Saratxaga Ibarretxe
	00:36:41	Txerra Molinuevo Laña





<b>Punto 11</b>	00:36:49	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 12</b>	00:37:05	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 13</b>	00:37:28	Txerra Molinuevo Laña
	00:37:40	Monika Arbaiza Beitia
	00:38:10	Txerra Molinuevo Laña
<b>Fin de sesión</b>	00:38:15	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 18:38 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) ”D5Hu8Wcfu1VsZalWWDu1j8Qk/mXG3eB3nHiOcUy+w8w=” y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como secretaria, DOY FE.

